



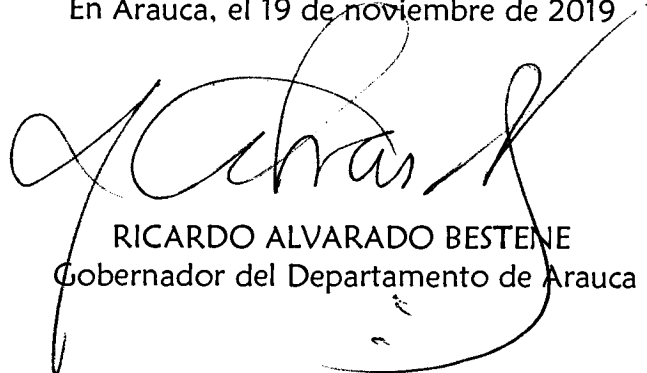
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 013 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019
DEL MUNICIPIO DE FORTUL

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E
INCLUSION SOCIAL 2019 - 2028”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 19 de noviembre de 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 013 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019
DEL MUNICIPIO DE FORTUL

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 013 DEL 22 DE OCTUBRE
DE 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL
DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL 2019 - 2028"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Presidente y el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 18 DE OCTUBRE DE 2019
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 22 DE OCTUBRE DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa, SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FORTUL.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en lo dispuesto en la Ley 1145 de 2007; Ley 1346 de 2009 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue publicado en la Emisora Comunitaria ANTARES DEL ORIENTE y publicado en cartelera, tal y como se desprende en la Constancia suscrita por el Secretario de Despacho Municipal.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 28 de octubre de 2019.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Documento técnico POLITICA PUBLICA
 - c. Acta de Consejo de Gobierno No. 015 de fecha 3 de octubre de 2019.
 - d. Memorando No. 447 de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental, que contiene la revisión técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 013 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 19 de noviembre de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado



MEMORANDO No. 447 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 15 de noviembre de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

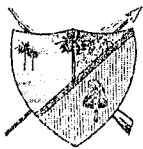
ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 013 de 22 de octubre de 2019 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019-2028"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 774 de fecha 5 de noviembre de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ Se anexa al presente Acuerdo Municipal Exposición de Motivos firmado por el Alcalde Municipal.
- ☒ Se anexa según Artículo 11 Del Acuerdo No. 013 de 2019 el Plan de Acción el cual hace parte integral del mismo.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia, surtió los dos debates reglamentarios extraordinarios los días 18 y 22 de octubre de 2019 respectivamente.
- ☒ Presenta como anexo Acta de Consejo de Gobierno No. 015 de fecha 3 de octubre de 2019.

Cindy C.
18/11/19
9:00 a.m.



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- ☑ Presenta constancia que se recibió el Acuerdo No. 013 el día 23 de octubre de 2019 por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social y sancionado el día 28 de octubre de 2019 por el señor Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno y Desarrollo Social por encontrarse ajustado a la Ley.
- ☑ Presenta certificación que el acuerdo se publicará en la emisora local para conocimiento de la comunidad del 29 de octubre al 7 de noviembre de 2019 firmada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social. Igualmente constancia firmada por el Secretario de Despacho que efectivamente se publicó en la fecha establecida.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.*** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó, digitó y revisó: Ángel Arnóby Arenas



ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800136069-4
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA
GERENCIA



Código:
F-DIR-GR-P03-05
Versión: 01
Página 1-1
Fecha:
31/12/2018

COMUNICACIÓN EXTERNA

Fortul, 04 octubre de 2019.

Señora:
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidenta
Honorable Concejo Municipal
Fortul-Arauca.



Alcaldía Municipal de Fortul, Arauca
Correspondencia: Enviada
Número: **2019 840**
Fecha: octubre 7, 2019, 11:24 AM
Dependencia: DESPACHO ALCALDE
Serie: PROYECTO DE ACUERDO
Anexos: **117 FOLIOS**
siged

Ref.: Proyecto de acuerdo No 013 del 04 octubre de 2019

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 y en inciso 5º; me permito allegar a su corporación el proyecto de acuerdo N° No 013 del 04 octubre de 2019 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2028"**

Sin otro en particular,


LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

07 OCT 2019
04:15 PM

Anexo:

- *Acta consejo de gobierno y soportes.
- *Política Pública de Discapacidad.

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL 800.136.069-4 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA GERENCIA ACUERDO MUNICIPAL		Código: M-GJU-CT-02-01 Versión:01 Página 1-13 Fecha: 31/12/2018
--	---	---	--

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO No. 013 de 2019

Honorables Concejales: Presento a ustedes el Proyecto de Acuerdo

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2028”

Previo a las siguientes consideraciones:

En ejercicio de las funciones administrativas conferidas a las autoridades por la Constitución y la Ley, se debe cumplir en el marco de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, para satisfacer los intereses generales de la comunidad, función administrativa que tiene como pilares los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

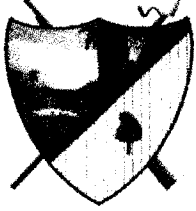
Que la Ley 1145 DE 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones, en su artículo 1 establece: *“Las normas consagradas en la presente ley, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.”*

Que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009.

Que la Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. “en su Artículo 4° instituye las obligaciones generales del Estado, entre las que se encuentran:

- a) *Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;*
- b) *Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;*

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL 800.136.069-4 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA GERENCIA ACUERDO MUNICIPAL		Código: M-GJU-CT-02-01 Versión:01 Página 2-13 Fecha: 31/12/2018
--	---	---	--

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;

e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discriminen por motivos de discapacidad;

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2° de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

Que a su vez, la Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

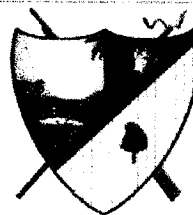
Que el gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y coordinador de la Política de Discapacidad, En el 2013 aprobó el documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y Social) 166 de 2013 que define la política de discapacidad.

Que el municipio de Fortul en el año 2018 contrató la formulación de la política pública municipal de discapacidad, la cual fue elaborada teniendo como base los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022, el documento CONPES 166

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
800.136.069-4
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
ALTA GERENCIA
ACUERDO MUNICIPAL



Código:
M-GJU-CT-02-01
Versión:01
Página 3-13
Fecha:
31/12/2018

de 2013, la ley 1618 de 2013 y la Ordenanza 01 de 2018 de la Asamblea Departamental de Arauca.

La administración municipal de Fortul y el Comité municipal de Discapacidad, con gran satisfacción y considerando que la administración de Fortul tiene como misión ser la responsable de generar condiciones para la protección de la vida y los derechos de la población en su territorio a través de procesos de planeación participativa, gestión pública transparente, eficiente y comprometida con respeto por la ciudadanía en la búsqueda por el bienestar, la justicia y la equidad social de su pueblo, pone a su disposición para Estudio y Aprobación, el proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2028"** surgido de la concertación e interlocución entre la población en condición de discapacidad y las entidades y organizaciones con presencia en el municipio.

Esta Exposición de Motivos es presentada en Fortul a los 04 días del mes de octubre de 2019 por:

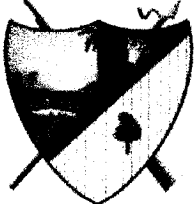

LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

Anexo: Proyecto de Acuerdo, Documento Política Pública Municipal de Discapacidad 2019-2028

Proyectó/Digitó: Yary Joel Llanes Ruiz, Asesor Jurídico.

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL 800.136.069-4 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA GERENCIA ACUERDO MUNICIPAL		Código: M-GJU-CT-02-01 Versión:01 Página 4-13 Fecha: 31/12/2018
--	---	---	--

**PROYECTO DE ACUERDO NO. 013
DEL 04 DE FEBRERO DE 2019**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2028”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FORTUL, ARAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Las leyes 1618 de 2013, 1346 de 2009, 1145 de 2007 y 762 de 2002,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1145 DE 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones, en su artículo 1 establece: *“Las normas consagradas en la presente ley, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.”*

Que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009.

Que la Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. “en su Artículo 4° instituye las obligaciones generales del Estado, entre las que se encuentran:

- a) *Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;*
- b) *Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;*
- c) *Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;*

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

800.136.069-4

**DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
ALTA GERENCIA**

ACUERDO MUNICIPAL



Código:
M-GJU-CT-02-01

Versión:01
Página 5-13

Fecha:
31/12/2018

d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;

e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discriminen por motivos de discapacidad;

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2° de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

Que a su vez, la Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

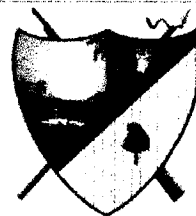
Que el gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y coordinador de la Política de Discapacidad, En el 2013 aprobó el documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y Social) 166 de 2013 que define la política de discapacidad.

Que el municipio de Fortul en el año 2018 contrató la formulación de la política pública municipal de discapacidad, la cual fue elaborada teniendo como base los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022, el documento CONPES 166 de 2013, la ley 1618 de 2013 y la Ordenanza 01 de 2018 de la Asamblea Departamental de Arauca.

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101

Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co



En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Adóptese la “POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2028” como mecanismo que permite avanzar hacia la configuración de un mejor Fortul, incluyente, participativo y con igualdad de oportunidades para todos, en concordancia con el presente acuerdo y al documento anexo que hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2: Principios. Los principios que rigen esta política pública buscan orientar la formulación, diseño, implementación y evaluación de todas las estrategias, planes, programas, proyectos y demás acciones que se adelanten en cumplimiento de esta. La implementación, seguimiento y evaluación de esta política debe orientarse por los siguientes principios:

Democracia: se asume como un espacio de participación política, en donde se posibilita el reconocimiento de los derechos de los colectivos, la disertación, el disenso, la crítica, en fin; el ejercicio de una ciudadanía basada en la libertad y en el desarrollo del ser humano, atendiendo a la corresponsabilidad, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos.

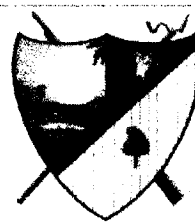
Autonomía: es la capacidad para tomar decisiones libres, y con ellas poder responder y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores dentro de un marco funcional, social y político. Así, a todas las personas con discapacidad y sus familias se les debe reconocer y garantizar el libre ejercicio de formular y concretar sus proyectos personales, familiares y colectivos.

Equidad: este principio se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación.

Diversidad: se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la Multiculturalidad y la interculturalidad. Es así como la multiculturalidad se asume como la posibilidad de escoger el tipo de vida de acuerdo con las preferencias que cada cual tenga, generando procesos de autoafirmación frente a la opción de ser distinta, distinto, de ser diferente, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas, es decir el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa. Relacionada con ello la interculturalidad se entiende como la capacidad de relacionarse, conocerse y respetarse así mismo en relación con otras culturas hecho que se manifiesta en cualquier etapa del ciclo vital, independientemente del género, etnia y diversidad sexual a la cual se pertenece.

Participación: es la capacidad de ser y hacer parte en la toma de decisiones con respecto a temas de interés cotidiano y común. En otras palabras, la participación es un proceso de generación de conciencia crítica y propositiva en las ciudadanas y ciudadanos. La participación

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos



será realmente efectiva mientras se modifiquen y amplíen las relaciones de poder. El fin de la participación debe perseguir la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad.

Corresponsabilidad Social: Tanto las instituciones gubernamentales como la Sociedad Civil y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la presente Política Pública y de las acciones que de ella se desprendan.

Sostenibilidad: es la capacidad para preservar la estructura ecológica y cultural para asegurar la distribución equitativa de los beneficios ambientales y culturales, con el fin de procurar la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad.

La sostenibilidad como principio, también hace referencia dentro de esta Política Pública, a la identificación de las posibilidades para reconocer, garantizar, gestionar y promover los recursos financieros que se pueden presentar en la ejecución de la misma y su repercusión en el tiempo, al considerar que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, estarán presentes a lo largo del tiempo como futuras generaciones.

Transversal e integral: es la capacidad de generar respuestas integrales, integradas e integradoras que atraviesen las dimensiones y las poblaciones.

Perdurabilidad: es la condición de permanencia o durabilidad de la política a lo largo del tiempo para garantizar su cumplimiento, evaluación, mejoramiento y reevaluación de todas las acciones planeadas y puestas en marcha.

Solidaridad: es la capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

ARTÍCULO 3: Objetivos. Esta política pública tiene como objetivo general, garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las Personas con Discapacidad, mediante la habilitación física, social, institucional y cultural del municipio de Fortul. Para lograrlo se establecen los siguientes objetivos específicos:

-Generar y promover procesos de gestión pública que sean eficientes, efectivos, articulados y transparentes, y que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas orientados a las personas con discapacidad del municipio de Fortul.

-Garantizar el acceso efectivo a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

-Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos, incluyendo la participación en el direccionamiento de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

800.136.069-4

**DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
ALTA GERENCIA**

ACUERDO MUNICIPAL



Código:
M-GJU-CT-02-01

Versión:01
Página 8-13

Fecha:
31/12/2018

gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del municipio, al igual que en la constitución de organizaciones de personas con discapacidad.

-Generar y fortalecer el desarrollo humano de las personas con discapacidad traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.

-Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y los gobernantes, frente al reconocimiento de las Personas con Discapacidad como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, retomando los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas.

ARTÍCULO 4: Enfoques. La presente política pública adopta los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos: considera que el primer paso para la inclusión efectiva de la población con discapacidad es reconocer que ésta es titular de derechos que obligan al Estado a garantizar su ejercicio, a participar en igualdad de condiciones en los diferentes contextos. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a exigir prestaciones y conductas en un marco de deberes y de corresponsabilidad.

Enfoque de Desarrollo Humano: sitúa a las personas y a la agencia humana en el centro del proceso. Su propósito es expandir las libertades humanas a partir de la expansión de las opciones que las personas tienen para vivir. Este proceso debe beneficiar a todos los individuos equitativamente y forjarse en la participación de cada uno de ellos, cambiando la visión de receptores a participantes.

Enfoque diferencial: involucra las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho, desde una mirada de género, etnia e identidad cultural, discapacidad o ciclo vital.

Enfoque territorial: busca transitar de la formulación de políticas que privilegian una visión fraccionada de la realidad, a políticas que se centran en el lugar y privilegian la multidimensionalidad (económica, social, política, ambiental y cultural) del espacio.

ARTÍCULO 5. Ejes estratégicos. Son cuatro los ejes estratégicos de la política pública de discapacidad de Fortul, ellos son: Desarrollo Humano-Social, Desarrollo Laboral y Productivo, Político-Institucional y Territorio-Ambiente.

ARTÍCULO 6. Eje desarrollo humano-social. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101

Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co

unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co

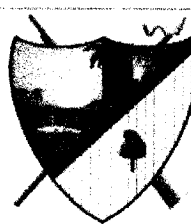


ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

800.136.069-4

**DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
ALTA GERENCIA**

ACUERDO MUNICIPAL



Código:
M-GJU-CT-02-01

Versión:01
Página 9-13

Fecha:
31/12/2018

a. Salud

Promoción y prevención

1. Programa de capacitación del personal del sector salud, en la implementación de protocolos para la atención de las PcD.
2. Implementación de un programa orientado a desarrollar capacidades de la persona, la familia y la comunidad en el autocuidado y en la identificación de riesgos que produzcan discapacidad.

Habilitación/Rehabilitación

1. Adopción de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), con énfasis en las familias de bajos recursos y que tengan miembros con mayor riesgo de exclusión por la complejidad de su discapacidad.

b. Educación

1. Desarrollo de ambientes escolares que faciliten el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.
2. Orientación y acompañamiento a los establecimientos educativos para que ajusten su organización escolar y proyecto pedagógico en pro de la superación de las barreras que impiden el acceso y la permanencia con calidad de las PcD.
3. Garantizar el personal docente para la atención educativa de las PcD en todos los establecimientos educativos, así como fomentar su formación y capacitación permanente.
4. Prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación hacia estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.
5. Propiciar espacios de encuentro y reconocimiento de la producción académica, artística, cultural, deportiva y/o social de las PcD.
6. Promoción de la formación y cualificación de las PcD tanto en programas de educación superior o terciaria (universitaria, técnica profesional y tecnológica) como para el trabajo y el desarrollo humano, que les permita adelantar proyectos de vida digna.

c. Deporte y recreación

1. Desarrollo de estrategias para la estimulación y potenciación de las habilidades psicomotrices de las PcD, dirigidas por profesionales competentes en educación física.
2. Promoción de la práctica del deporte social comunitario como estrategia de inclusión social encaminada a potenciar las capacidades y habilidades de las PcD de acuerdo con su ciclo vital.
3. Fortalecimiento de las organizaciones de discapacidad cognitiva, sensorial y física en actividades deportivas.
4. Adecuar y/o construir escenarios para el deporte recreativo y competitivo acordes con las normas técnicas sobre accesibilidad para las PcD.

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail alcaldia@fortul-arauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL 800.136.069-4 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA GERENCIA ACUERDO MUNICIPAL		Código: M-GJU-CT-02-01 Versión:01 Página 10-13 Fecha: 31/12/2018
--	--	---	---

5. Construcción de un espacio recreativo para niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad.

d. Cultura

1. Implementación y sostenibilidad de una estrategia para la producción, investigación, creatividad, estéticas y expresiones culturales de y para las PcD.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad para las PcD en la construcción o adecuación de los espacios culturales (teatros, auditorios, cines, bibliotecas, entre otros).

e. Protección social

1. Fortalecimiento del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD).
2. Garantizar que la totalidad de las PcD tenga acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

ARTÍCULO 7. Eje desarrollo laboral y productivo. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

a. Empleo

1. Fijación de un sistema de preferencias a favor de las PcD y sus familias, en los procesos de selección de los contratistas, operadores y proveedores de la administración municipal.
2. Sensibilización y acompañamiento pedagógico y jurídico especializado a los empresarios y agremiaciones para la eliminación de barreras ideológicas, arquitectónicas y demás, que limiten la contratación de PcD.
3. Implementación de un sistema de información que contenga el perfil ocupacional de las PcD y sus familias, que facilite la vinculación laboral de estas personas.

b. Emprendimientos productivos.

1. Apoyo técnico y económico a los proyectos productivos de las PcD y sus familias, priorizando aquellos que tengan la capacidad de vincular laboralmente al mayor número de PcD y puedan articularse con el sector productivo existente en el municipio o la región.
2. Promoción de alianzas con las organizaciones de y para PcD y las instituciones de educación superior (instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, universidades), para la formulación y presentación de proyectos productivos a fondos regionales, nacionales e internacionales.

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

800.136.069-4

**DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
ALTA GERENCIA**

ACUERDO MUNICIPAL



Código:
M-GJU-CT-02-01

Versión:01
Página 11-13

Fecha:
31/12/2018

ARTÍCULO 8. Eje político-institucional. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

a. Participación ciudadana y comunitaria

1. Desarrollo de actividades que fomenten la comprensión y el ejercicio del control social a la política pública municipal de discapacidad.
2. Implementación y sostenibilidad de procesos de sensibilización en derechos y deberes de las PcD y de construcción de nuevos imaginarios sociales sobre la discapacidad o la diversidad funcional, dirigidos a esta población, sus familias y cuidadores, representantes de organizaciones de y para PcD y demás comunidad interesada.
3. Fomento y fortalecimiento de formas de liderazgo de carácter social, político, cultural y económico de las PcD de forma individual y colectiva, que contribuyan a la exigencia, defensa, protección y reivindicación de derechos.
4. Apoyo técnico y económico para el fortalecimiento o creación de organizaciones de y para PcD que representen los intereses de las PcD de la zona rural o de los tipos de discapacidad que aún no tienen participación en el Comité Municipal de Discapacidad (CMD).

b. Partidos y movimientos políticos

1. Implementación de una estrategia de divulgación, sensibilización y formación en derechos de las PcD, dirigida a los aspirantes a cargos de elección popular y a sus respectivos equipos de trabajo.
2. Apoyar la constitución de pactos o acuerdos con los candidatos de elección popular para la implementación de la política pública de discapacidad.

c. Gobernanza para la inclusión

1. Formulación e implementación de un protocolo de comunicación que facilite el acceso de las PcD a la información de los planes, programas y proyectos que implementa la administración municipal.
2. Desarrollo de estrategias con los medios de comunicación masiva que fortalezcan el reconocimiento y respeto por las PcD, sus familias y cuidadores y contribuyan a la reducción de la discriminación, marginalidad, exclusión y violencia hacia esta población. Inclusión de personal de carrera administrativa que desempeñe labores de enlace con las PcD, sus familias y cuidadores, en las diferentes dependencias e institutos descentralizados de la administración municipal.
3. Implementación y seguimiento de una estrategia de formación y apropiación de la normativa relacionada con la discapacidad, dirigidas a los servidores públicos de las diversas instituciones y sectores que integran la administración municipal.
4. Implementación de una ruta de atención para las PcD frente a los casos de violencia y vulneración de sus derechos.
5. Descentralización de los servicios y/o la oferta institucional para la atención a las PcD, sus familias y cuidadores, hacia los barrios y veredas del municipio.

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail alcaldia@fortul-arauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL 800.136.069-4 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA GERENCIA ACUERDO MUNICIPAL		Código: M-GJU-CT-02-01 Versión:01 Página 12-13 Fecha: 31/12/2018
--	---	---	---

ARTÍCULO 9. Eje Territorio-ambiente. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

a. Hábitat

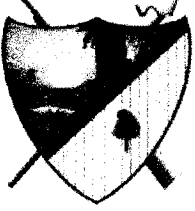
1. Establecimiento de programas de mejoramiento de vivienda y de construcción en sitio propio dirigidos a las PcD y sus familias.
2. Garantizar que todo plan de vivienda de interés social respete las normas de diseño universal y garantice la accesibilidad a las áreas comunes y al espacio público.
3. Diseño e implementación de un plan de adecuación de vías y espacios públicos que garantice el ejercicio efectivo del derecho a la accesibilidad de las PcD y contemple las normas de diseño universal.
4. Garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad para las PcD en la construcción o adecuación de la infraestructura del palacio municipal y demás instituciones públicas del municipio.

ARTÍCULO 10: Estrategia de seguimiento, monitoreo y evaluación. El seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública de discapacidad es un proceso que debe incorporar lo siguiente:

- a. Producción de conocimiento sobre la problemática de la discapacidad en el Municipio de Fortul.
- b. Formación de funcionarios y actores sociales interesados en monitorear el estado de avance de las acciones realizadas en el marco de la presente política pública, para permitir retroalimentación y mejora del proceso de implementación de esta.
- c. Cambios institucionales necesarios para atender las demandas de la población con discapacidad, que también permitan incrementar la rendición de cuentas, mejorar la planeación y el control de las políticas, brindar información y seguimiento de las actividades realizadas a los/las ciudadanos/as, ofrecer información a partir de la construcción de sistemas de información y evaluación de la política, mejorar la definición de objetivos en los planes de acción y medir la responsabilidad de los funcionarios y gerentes públicos.
- d. Monitoreo a la apropiación e implementación del enfoque de derechos, diferencial, territorial y de desarrollo humano en cada una de las acciones implementadas a partir del plan de acción de la política pública.
- e. El compromiso permanente de seguimiento y evaluación de los integrantes del Comité Municipal de Discapacidad de Fortul.

ARTÍCULO 11. Plan de Acción. Hace parte integral del presente acuerdo el Plan de Acción de la “POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2028”, el cual se anexa.

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL 800.136.069-4 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA GERENCIA ACUERDO MUNICIPAL		Código: M-GJU-CT-02-01 Versión:01 Página 13-13 Fecha: 31/12/2018
--	---	---	---

ARTÍCULO 12: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Fortul, a los 04 días del mes de octubre de 2019.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este proyecto de acuerdo es presentado por:


LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

Revisó:
YARY JOEL LLANES RUIZ
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

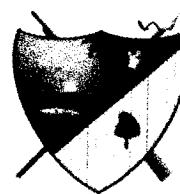
✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail alcaldia@fortul-arauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800136069-4

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTAS



Código:
F-GIN-GD-P02-01

Versión:01
Página 1-2

Fecha:
16/03/2019

Ciudad	Fortul	Proceso o Programa	Consejo de Gobierno
Lugar	Sala de juntas, Alcaldía Municipal	Hora De Inicio	4:00 pm
Fecha	03 octubre de 2019	Hora De Finalización	5: 00 pm
Temática	Procesos contractuales		N° De Acta
			015

1. OBJETIVOS

1. Saludo y llamado a lista
2. Seguimiento al proceso de empalme 2016-2019.
3. Aprobación proyectos de acuerdo
4. compromisos

2. PARTICIPANTES

No.	Nombres y Apellidos	Cargo
1.	Lenin Pastrana Vergel	Alcalde Municipal
2.	Oscar Toro Ledesma	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
3.	Liliana Ortiz	Secretaria de Hacienda y Tesorería
4.	Dayarith Nova Burgos	Secretaria de Planeación e Infraestructura
5.	Nelson Ortiz Ortiz	Jefe de Banco de Proyectos
6.	Jhon Felky Martínez Montaña	Coordinador de Cultura y Deporte
7.	Víctor Alfonso Vega Barreto	Jefe de la Unidad de SS PP, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
8.	Briceida Leguizamo	Coordinadora Administrativa de Presupuesto
9.	Jorge Enrique Páez	Coordinador de Salud Pública

3. INVITADOS

1.	Joel Llanes	Asesor jurídico
2.	Wilber Villamizar	Jefe Control Interno

4. DESARROLLO

1. Saludo

2. Seguimiento a los procesos contractuales de la administración municipal.

El alcalde Municipal da inicio a la reunión con el fin de organizar jornadas de trabajo del proceso de empalme, ya que el día de hoy la secretaria de planeación le informó que a la faltan varios productos para elaborar el empalme, POAI 2020 , informe FURAG y rendición de cuentas, y el

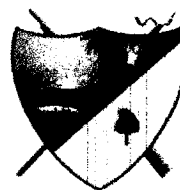
Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800136069-4

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTAS



Código:
F-GIN-GD-P02-01

Versión:01
Página 2-2

Fecha:
16/03/2019

propósito es poder cumplir con todos los compromisos durante los 3 meses que quedan. La idea es apoyarnos entre todos en equipo teniendo en cuenta que mucha de la información es transversal entre dependencias. Además que el proceso de empalme para esta vigencia es diferente al que se realizó cuando recibimos el mandato. Es de resaltar que después del 27 de octubre en cualquier momento el nuevo mandatario nos puede solicitar las fechas para dar inicio al empalme y debemos tener todo listo para ese día, y no se pueden descuidar las funciones actuales con el proceso. Es por eso que partir de la próxima semana los jefes de dependencias trabajen en la sala de juntas en horas de la tarde para adelantar todas estas cosas.

Además solicita al jefe de banco de proyectos adelantar los proyectos de los procesos que tenga pendientes y solicita la colaboración de las unidades ejecutoras para que le pasen la información que él necesita.

3. Socialización y Aprobación proyectos de acuerdo.

El señor alcalde informa que el día de hoy se va a convocar a sesiones extraordinarias para estudio y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo, así mismo reitera a las unidades ejecutoras si hay pendiente algún otro proyecto de acuerdo por pasar al concejo, por favor informar

- ✓ "Por medio del cual se crea el subsidio municipal de vivienda de interés prioritario y social, el comité municipal de vivienda y se otorgan facultades al alcalde municipal".
- ✓ "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y rentas y presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019"
- ✓ "Por el cual se adopta la política pública municipal de discapacidad e inclusión social 2019 – 2028"

Realizada la socialización de los proyectos de acuerdo, se dan por aprobados por parte del consejo de gobierno.

4. Compromisos

- ✓ Proyectos de acuerdo, responsable: unidades ejecutoras, alcalde y asesor jurídico.
- ✓ Mesas de trabajo para empalme, responsable: unidades ejecutoras

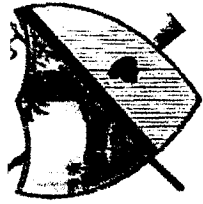
Anexo: registro de asistencia (02 folios)

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co



GESTION DE LA INFORMACION - ATENCION AL CIUDADANO



CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 03 octubre 2019 LUGAR: Sede de Integ. PROGRAMA: Consejo de Gobierno
TEMA: Empalme y apobalcun de propiedad de Aseo DEPENDENCIA: Despacho Alcalde

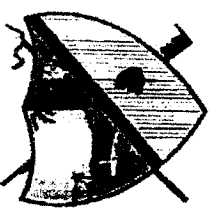
TEMA: Empaño y aprobación de funcionarios de la Alcaldía de Fortul																			
ITEM	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOC	DOCUMENTO IDENTIDAD	EDAD	SEXO		ENFOQUE DIFERENCIAL				INSTITUCION / ENTIDAD	CARGO	CORREO	DIRECCION	No. CELULAR	FIRMA			
					M	F	Alto	Indígena	DISCAPACIDAD								VICTIMA		
									SI Y NO REGISTRADO	NO REGISTRADO							NO	RESLAZARADO	HOMICIDIO
1	Yony Joel Llano S Ruiz	CC	1095919221	30	X						Alcaldía Fortul	Asepo Jundico	jundico@gmail.com	Sucrena	3032960				
2	Wilber Ignacio Villan	CC	850343634	34	X						Alcaldía Fortul	Defensoría	defensoria@fortul-arauca.gov.co	Sucrena	312368304				
3	Walter Efraín Ortiz	CC	962223342	42	X						Alcaldía Fortul	Defensoría	defensoria@fortul-arauca.gov.co	Sucrena	312368304				
4	Brokino Cuadros Ramirez	CC	10989064622	22	X						Alcaldía Fortul	Defensoría	defensoria@fortul-arauca.gov.co	Sucrena	312242171				
5	Victor A. Pardo Legu	CC	1098650725	31	X					X	Municipio de Fortul	Defensoría	defensoria@fortul-arauca.gov.co	Sucrena	312523069				
6	John Felky Martinez	CC	88.03.24.1737	37	X						Alcaldía Fortul	Defensoría	defensoria@fortul-arauca.gov.co	Sucrena	310322908				
7	Betabe Moreno Pardo	CC	30100000339	39		X					Alcaldía Fortul	Defensoría	defensoria@fortul-arauca.gov.co	Sucrena	310322908				
8	Liliana Otilio Bueno	CC	1114180959	34	X						Alcaldía Fortul	Defensoría	defensoria@fortul-arauca.gov.co	Sucrena	310322908				
9	Dayaneth Nolasco	CC	001098650725	29		X					Alcaldía Fortul	Defensoría	defensoria@fortul-arauca.gov.co	Sucrena	310322908				
10	Angie E. Páez	CC	96.07.05.00148	48	X						Alcaldía Fortul	Defensoría	defensoria@fortul-arauca.gov.co	Sucrena	310322908				

RESPONSABLE:

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos



GESTION DE LA INFORMACION - ATENCION AL CIUDADANO



CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 02 Octubre 2019 LUGAR: Sala de Juntas
TEMA: Empalme y aprobación proyectos de acueducto

PROGRAMA: Consejo de Gobierno
DEPENDENCIA: Despacho Alcalde

ITEM	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOC	DOCUMENTO IDENTIDAD	EDAD	SEXO		ENFOQUE DIFERENCIAL				INSTITUCION / ENTIDAD	CARGO	CORREO	DIRECCION	No. CELULAR	FIRMA				
					M	F	Año	Indígena	DESCAPACIDAD								VICTIMA			
									SI Y NO REGISTRADO	NO REGISTRADO							NO	DESPLAZAMIENTO FORZADO	HOMICIDIO	DESAPARICION FORZADA
1	ISMELDA BASTO	CC	10945521333			F					Alcaldia	apoy rec adm sec gobierno de Boyacá	gobierno de Boyacá	cm 15 MS-MS	320954989	ISMELDA B				
2	Orlinda Lagunero	CC	68.306.009.38			F					Alcaldia	coordinadora presupuesto	Presupuesto de Boyacá	cm 25 MS-MS	3115268754	Orlinda B				
3	Luis Pizarro	CC	971274969.6			M					Alcaldia	coordinador presupuesto	Presupuesto de Boyacá	cm 25 MS-MS	3115268754	Luis Pizarro				
4	Osor Toro Leclercq	CC	77.58121418			M					Alcaldia	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno	cm 25 MS-MS	3115268754	Osor Toro				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

RESPONSABLE:

RESPONSABLE:

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

Fortul, Arauca octubre 23 de 2019

Señor
LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal
Fortul - Arauca

Cítese Este N°.



Alcalde Municipal de Fortul, Arauca

Correspondencia: Recibida

Número: 2019 1634

Fecha: octubre 23, 2019, 4:36 PM

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Serie: PROYECTO DE ACUERDO

Anexos: 11 FOLIOS

signed

ASUNTO: Tramite de Acuerdo

Atento Saludo

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo No 013 del 22 de octubre de 2019, **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 - 2028"**.

Debidamente aprobado por el Concejo, lo anterior para su publicación y sanción.

De igual forma solicitar que una vez sea sancionado el Acuerdo, por favor enviar copia del Acto de Sanción a la Corporación para continuar con el proceso de ejecutoriedad del mismo.

Cordialmente.

Diana Guerrero
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente del Concejo

Revisó y Aprobó: Diana Guerrero
Proyecto y Digitó: María T. López

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

ACUERDO NO. 013

Octubre 22 DE 2019

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2028”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FORTUL, ARAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Las leyes 1618 de 2013, 1346 de 2009, 1145 de 2007 y 762 de 2002,

CONSIDERANDO

- a) Que la Ley 1145 DE 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones, en su artículo 1 establece: *“Las normas consagradas en la presente ley, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.”*
- b) Que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009.
- c) Que la Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. “en su Artículo 4° instituye las obligaciones generales del Estado, entre las que se encuentran:
 - a) *Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;*
 - b) *Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;*
 - c) *Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;*

“TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO”

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

-
- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discriminen por motivos de discapacidad;
- f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2° de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
- i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.
- e) Que a su vez, la Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad
- f) Que el gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y coordinador de la Política de Discapacidad, En el 2013 aprobó el documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y Social) 166 de 2013 que define la política de discapacidad.
- g) Que el municipio de Fortul en el año 2018 contrató la formulación de la política pública municipal de discapacidad, la cual fue elaborada teniendo como base los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022, el documento CONPES 166 de 2013, la ley 1618 de 2013 y la Ordenanza 01 de 2018 de la Asamblea Departamental de Arauca.
- h) En mérito de lo anterior,

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortularauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Adóptese la “POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2028” como mecanismo que permite avanzar hacia la configuración de un mejor Fortul, incluyente, participativo y con igualdad de oportunidades para todos, en concordancia con el presente acuerdo y al documento anexo que hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2: Principios. Los principios que rigen esta política pública buscan orientar la formulación, diseño, implementación y evaluación de todas las estrategias, planes, programas, proyectos y demás acciones que se adelanten en cumplimiento de esta.
La implementación, seguimiento y evaluación de esta política debe orientarse por los siguientes principios:

Democracia: se asume como un espacio de participación política, en donde se posibilita el reconocimiento de los derechos de los colectivos, la disertación, el disenso, la crítica, en fin; el ejercicio de una ciudadanía basada en la libertad y en el desarrollo del ser humano, atendiendo a la corresponsabilidad, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Autonomía: es la capacidad para tomar decisiones libres, y con ellas poder responder y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores dentro de un marco funcional, social y político. Así, a todas las personas con discapacidad y sus familias se les debe reconocer y garantizar el libre ejercicio de formular y concretar sus proyectos personales, familiares y colectivos.

Equidad: este principio se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación.

Diversidad: se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la Multiculturalidad y la interculturalidad. Es así como la multiculturalidad se asume como la posibilidad de escoger el tipo de vida de acuerdo con las preferencias que cada cual tenga, generando procesos de autoafirmación frente a la opción de ser distinta, distinto, de ser diferente, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas, es decir el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa. Relacionada con ello la interculturalidad se entiende como la capacidad de relacionarse, conocerse y respetarse así mismo en relación con otras culturas hecho que se manifiesta en cualquier etapa del ciclo vital, independientemente del género, etnia y diversidad sexual a la cual se pertenece.

“TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO”

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul_arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

Participación: es la capacidad de ser y hacer parte en la toma de decisiones con respecto a temas de interés cotidiano y común. En otras palabras, la participación es un proceso de generación de conciencia crítica y propositiva en las ciudadanas y ciudadanos. La participación será realmente efectiva mientras se modifiquen y amplíen las relaciones de poder. El fin de la participación debe perseguir la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad.

Corresponsabilidad Social: Tanto las instituciones gubernamentales como la Sociedad Civil y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la presente Política Pública y de las acciones que de ella se desprendan.

Sostenibilidad: es la capacidad para preservar la estructura ecológica y cultural para asegurar la distribución equitativa de los beneficios ambientales y culturales, con el fin de procurar la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad.

La sostenibilidad como principio, también hace referencia dentro de esta Política Pública, a la identificación de las posibilidades para reconocer, garantizar, gestionar y promover los recursos financieros que se pueden presentar en la ejecución de la misma y su repercusión en el tiempo, al considerar que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, estarán presentes a lo largo del tiempo como futuras generaciones.

Transversal e integral: es la capacidad de generar respuestas integrales, integradas e integradoras que atraviesen las dimensiones y las poblaciones.

Perdurabilidad: es la condición de permanencia o durabilidad de la política a lo largo del tiempo para garantizar su cumplimiento, evaluación, mejoramiento y reevaluación de todas las acciones planeadas y puestas en marcha.

Solidaridad: es la capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

ARTÍCULO 3: Objetivos. Esta política pública tiene como objetivo general, garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las Personas con Discapacidad, mediante la habilitación física, social, institucional y cultural del municipio de Fortul. Para lograrlo se establecen los siguientes objetivos específicos:

-Generar y promover procesos de gestión pública que sean eficientes, efectivos, articulados y transparentes, y que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas orientados a las personas con discapacidad del municipio de Fortul.

“TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO”

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul-arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

-Garantizar el acceso efectivo a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

-Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos, incluyendo la participación en el direccionamiento de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del municipio, al igual que en la constitución de organizaciones de personas con discapacidad.

-Generar y fortalecer el desarrollo humano de las personas con discapacidad traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.

-Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y los gobernantes, frente al reconocimiento de las Personas con Discapacidad como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, retomando los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas.

ARTÍCULO 4: Enfoques. La presente política pública adopta los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos: considera que el primer paso para la inclusión efectiva de la población con discapacidad es reconocer que ésta es titular de derechos que obligan al Estado a garantizar su ejercicio, a participar en igualdad de condiciones en los diferentes contextos. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a exigir prestaciones y conductas en un marco de deberes y de corresponsabilidad.

Enfoque de Desarrollo Humano: sitúa a las personas y a la agencia humana en el centro del proceso. Su propósito es expandir las libertades humanas a partir de la expansión de las opciones que las personas tienen para vivir. Este proceso debe beneficiar a todos los individuos equitativamente y forjarse en la participación de cada uno de ellos, cambiando la visión de receptores a participantes.

Enfoque diferencial: involucra las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho, desde una mirada de género, etnia e identidad cultural, discapacidad o ciclo vital.

Enfoque territorial: busca transitar de la formulación de políticas que privilegian una visión fraccionada de la realidad, a políticas que se centran en el lugar y privilegian la multidimensionalidad (económica, social, política, ambiental y cultural) del espacio.

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul-arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

ARTÍCULO 5. Ejes estratégicos. Son cuatro los ejes estratégicos de la política pública de discapacidad de Fortul, ellos son: Desarrollo Humano-Social, Desarrollo Laboral y Productivo, Político-Institucional y Territorio-Ambiente.

ARTÍCULO 6. Eje desarrollo humano-social. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

a. Salud

Promoción y prevención

1. Programa de capacitación del personal del sector salud, en la implementación de protocolos para la atención de las PcD.
2. Implementación de un programa orientado a desarrollar capacidades de la persona, la familia y la comunidad en el autocuidado y en la identificación de riesgos que produzcan discapacidad.

Habilitación/Rehabilitación

1. Adopción de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), con énfasis en las familias de bajos recursos y que tengan miembros con mayor riesgo de exclusión por la complejidad de su discapacidad.

b. Educación

1. Desarrollo de ambientes escolares que faciliten el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.
2. Orientación y acompañamiento a los establecimientos educativos para que ajusten su organización escolar y proyecto pedagógico en pro de la superación de las barreras que impiden el acceso y la permanencia con calidad de las PcD.
3. Garantizar el personal docente para la atención educativa de las PcD en todos los establecimientos educativos, así como fomentar su formación y capacitación permanente.
4. Prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación hacia estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.
5. Propiciar espacios de encuentro y reconocimiento de la producción académica, artística, cultural, deportiva y/o social de las PcD.
6. Promoción de la formación y cualificación de las PcD tanto en programas de educación superior o terciaria (universitaria, técnica profesional y tecnológica) como para el trabajo y el desarrollo humano, que les permita adelantar proyectos de vida digna.

“TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO”

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

c. Deporte y recreación

1. Desarrollo de estrategias para la estimulación y potenciación de las habilidades psicomotrices de las PcD, dirigidas por profesionales competentes en educación física.
2. Promoción de la práctica del deporte social comunitario como estrategia de inclusión social encaminada a potenciar las capacidades y habilidades de las PcD de acuerdo con su ciclo vital.
3. Fortalecimiento de las organizaciones de discapacidad cognitiva, sensorial y física en actividades deportivas.
4. Adecuar y/o construir escenarios para el deporte recreativo y competitivo acordes con las normas técnicas sobre accesibilidad para las PcD.
5. Construcción de un espacio recreativo para niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad.

d. Cultura

1. Implementación y sostenibilidad de una estrategia para la producción, investigación, creatividad, estéticas y expresiones culturales de y para las PcD.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad para las PcD en la construcción o adecuación de los espacios culturales (teatros, auditorios, cines, bibliotecas, entre otros).

e. Protección social

1. Fortalecimiento del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD).
2. Garantizar que la totalidad de las PcD tenga acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

ARTÍCULO 7. Eje desarrollo laboral y productivo. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

a. Empleo

1. Fijación de un sistema de preferencias a favor de las PcD y sus familias, en los procesos de selección de los contratistas, operadores y proveedores de la administración municipal.
2. Sensibilización y acompañamiento pedagógico y jurídico especializado a los empresarios y agremiaciones para la eliminación de barreras ideológicas, arquitectónicas y demás, que limiten la contratación de PcD.
3. Implementación de un sistema de información que contenga el perfil ocupacional de las PcD y sus familias, que facilite la vinculación laboral de estas personas.

“TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO”

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

b. Emprendimientos productivos.

1. Apoyo técnico y económico a los proyectos productivos de las PcD y sus familias, priorizando aquellos que tengan la capacidad de vincular laboralmente al mayor número de PcD y puedan articularse con el sector productivo existente en el municipio o la región.
2. Promoción de alianzas con las organizaciones de y para PcD y las instituciones de educación superior (instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, universidades), para la formulación y presentación de proyectos productivos a fondos regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 8. Eje político-institucional. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

a. Participación ciudadana y comunitaria

1. Desarrollo de actividades que fomenten la comprensión y el ejercicio del control social a la política pública municipal de discapacidad.
2. Implementación y sostenibilidad de procesos de sensibilización en derechos y deberes de las PcD y de construcción de nuevos imaginarios sociales sobre la discapacidad o la diversidad funcional, dirigidos a esta población, sus familias y cuidadores, representantes de organizaciones de y para PcD y demás comunidad interesada.
3. Fomento y fortalecimiento de formas de liderazgo de carácter social, político, cultural y económico de las PcD de forma individual y colectiva, que contribuyan a la exigencia, defensa, protección y reivindicación de derechos.
4. Apoyo técnico y económico para el fortalecimiento o creación de organizaciones de y para PcD que representen los intereses de las PcD de la zona rural o de los tipos de discapacidad que aún no tienen participación en el Comité Municipal de Discapacidad (CMD).

b. Partidos y movimientos políticos

1. Implementación de una estrategia de divulgación, sensibilización y formación en derechos de las PcD, dirigida a los aspirantes a cargos de elección popular y a sus respectivos equipos de trabajo.
2. Apoyar la constitución de pactos o acuerdos con los candidatos de elección popular para la implementación de la política pública de discapacidad.

c. Gobernanza para la inclusión

1. Formulación e implementación de un protocolo de comunicación que facilite el acceso de las PcD a la información de los planes, programas y proyectos que implementa la administración municipal.

“TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO”

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul_auca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 013-22-10-2019

Pág.8 de 10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

2. Desarrollo de estrategias con los medios de comunicación masiva que fortalezcan el reconocimiento y respeto por las PcD, sus familias y cuidadores y contribuyan a la reducción de la discriminación, marginalidad, exclusión y violencia hacia esta población. Inclusión de personal de carrera administrativa que desempeñe labores de enlace con las PcD, sus familias y cuidadores, en las diferentes dependencias e institutos descentralizados de la administración municipal.
3. Implementación y seguimiento de una estrategia de formación y apropiación de la normativa relacionada con la discapacidad, dirigidas a los servidores públicos de las diversas instituciones y sectores que integran la administración municipal.
4. Implementación de una ruta de atención para las PcD frente a los casos de violencia y vulneración de sus derechos.
5. Descentralización de los servicios y/o la oferta institucional para la atención a las PcD, sus familias y cuidadores, hacia los barrios y veredas del municipio.

ARTÍCULO 9. Eje Territorio-ambiente. En este eje corresponde adelantar las siguientes acciones:

a. Hábitat

1. Establecimiento de programas de mejoramiento de vivienda y de construcción en sitio propio dirigidos a las PcD y sus familias.
2. Garantizar que todo plan de vivienda de interés social respete las normas de diseño universal y garantice la accesibilidad a las áreas comunes y al espacio público.
3. Diseño e implementación de un plan de adecuación de vías y espacios públicos que garantice el ejercicio efectivo del derecho a la accesibilidad de las PcD y contemple las normas de diseño universal.
4. Garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad para las PcD en la construcción o adecuación de la infraestructura del palacio municipal y demás instituciones públicas del municipio.

ARTÍCULO 10: Estrategia de seguimiento, monitoreo y evaluación. El seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública de discapacidad es un proceso que debe incorporar lo siguiente:

- a. Producción de conocimiento sobre la problemática de la discapacidad en el Municipio de Fortul.
- b. Formación de funcionarios y actores sociales interesados en monitorear el estado de avance de las acciones realizadas en el marco de la presente política pública, para permitir retroalimentación y mejora del proceso de implementación de esta.
- c. Cambios institucionales necesarios para atender las demandas de la población con discapacidad, que también permitan incrementar la rendición de cuentas, mejorar la planeación y el control de las políticas, brindar información y seguimiento de las actividades realizadas a los/las ciudadanos/as, ofrecer información a partir de la

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

construcción de sistemas de información y evaluación de la política, mejorar la definición de objetivos en los planes de acción y medir la responsabilidad de los funcionarios y gerentes públicos.

- d. Monitoreo a la apropiación e implementación del enfoque de derechos, diferencial, territorial y de desarrollo humano en cada una de las acciones implementadas a partir del plan de acción de la política pública.
- e. El compromiso permanente de seguimiento y evaluación de los integrantes del Comité Municipal de Discapacidad de Fortul.

ARTÍCULO 11. Plan de Acción. Hace parte integral del presente acuerdo el Plan de Acción de la "POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2028", el cual se anexa.

ARTÍCULO 12: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

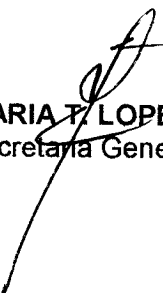
SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo municipal de Fortul Arauca a los veintidós (22) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)


DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidenta del Concejo


LIBARDO LEAL GUERRERO. R
Primer vicepresidente


DANIEL A. HENAO GALVIS
Segundo Vicepresidente


MARIA T. LOPEZ TELLEZ
Secretaria General

*Redactó y Aprobó: Diana Guerrero
Leasó rivero: Pamela
Proyecto y Dignó: Maria T. López*

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail – concejofortulnotificaciones@gmail.com

Acuerdo N° 013-22-10-2019

Pág. 10 de 10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE FORTUL- ARAUCA**

C E R T I F I C A N

Que, el Acuerdo No 013 de octubre 22 de 2019, **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2028"**.

Fue aprobado en sus dos debates reglamentarios de acuerdo al artículo 73 de la ley 136 así:

PRIMER DEBATE: en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, el día 18 de octubre de 2019.

SEGUNDO Y ULTIMO DEBATE: Se dio su segundo y último debate en plenaria del Concejo el día 22 de octubre de 2019, como consta en Acta No 014 de sesiones extra-ordinarias del mes de octubre de 2019.

La presente certificación se expide para trámite de Sanción del Acuerdo, a los veinte tres (23) días del mes de octubre de 2019.

Para su constancia firman.

Diana Guerrero
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente Concejo Municipal

Maria Forcoroma Lopez
MARIA FORCOROMA LOPEZ
Secretaria General

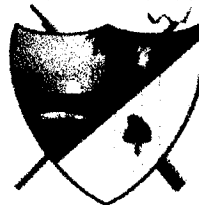
"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"



ALCALDIA MUNICIPIO DE FORTUL

DIRECCION ESTRATEGICA ALTA
GERENCIA

ACUERDO MUNICIPAL



Código:
F-DIR-GR-P03-02

Versión:01
Página 1-1

Fecha:
31/12/2018

ACUERDO No 013
(22 octubre de 2019)

El 23 de octubre de 2019, se recibió el Acuerdo No 013 del 22 de octubre de 2019, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL 2019- 2028"

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

SANCIONADO Y CUMPLASE
(28 OCTUBRE DE 2019)

LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo será publicado en la Emisora Local durante los días 29 de octubre al 07 noviembre de 2019.

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

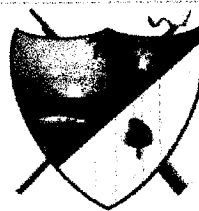
Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos



ALCALDIA MUNICIPIO DE FORTUL

DIRECCION ESTRATEGICA ALTA
GERENCIA

ACUERDO MUNICIPAL



Código:
F-DIR-GR-P03-02

Versión:01
Página 1-1

Fecha:
31/12/2018

LA SECRETARIA DEL DESPACHO MUNICIPAL DE FORTUL-ARAUCA

HACE CON STAR

Que el acuerdo No 013 del 22 de octubre de 2019, sancionado el día 28 de octubre de 2019, será publicado mediante aviso fijado en cartelera desde el día 29 de octubre al 07 noviembre de 2019 y divulgado en la emisora Comunitaria Antares del oriente.

La presente se expide para fines pertinentes, el día 29 octubre de 2019.

NORLY PROA MORENO SARMIENTO
Secretaria de Despacho

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

☐ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101

Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldia@fortul-arauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co

**POLÍTICA PÚBLICA
MUNICIPAL
DE DISCAPACIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL
2019 - 2028**



**MUNICIPIO DE FORTUL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DICIEMBRE DE 2018**

LENIN PASTRANA VERGEL

ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR TORO LEDESMA

SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

JORGE ENRIQUE PÁEZ GARCÍA

COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA

Y RÉGIMEN SUBSIDIADO

FREDY A. GARCÍA

DIRECTOR HOSPITAL SAN LORENZO DE FORTUL

LUZ MILA PACHECO POSADA

ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS

DEL MUNICIPIO DE FORTUL "EL PROGRESO"

GERSON ARTURO BOTERO OCAMPO

PRESIDENTE PLATAFORMA JUVENTUDES – FORTUL

XILENA NIDYNNETH CASTELLANOS VEGA

COORDINADORA GRUPO PREJUVENIL

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD – FORTUL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

ALEXANDER BUITRAGO PASCUAS

JHAN CARLOS ARIZA AGUILAR

DANIEL ANTONIO HENAO GALVIS

DIOMEDES HERNÁNDEZ RANGEL

ESMARAGDO BERNAL

RICARDO ENCISO GRANADOS

WILLYGYAMI CALVO GÓMEZ

NELSON YOVANI GÓMEZ VARGAS

MARLEY GUERRERO MORA

LIBARDO LEAL GUERRERO ROJAS

NÉSTOR QUIROGA PARDO

BERNARDO CELIS GARCÍA

ISAAC RIVERA GUARÍN

PROFESIONALES

YARY JOEL LLANES RUIZ

ABOGADO – AUXILIAR DE ENFERMERÍA

COORDINADOR DEL PROYECTO

DARLY LORENA ALFONSO PINZÓN

ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

RECOLECCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FELIPE RIVAS

INTÉRPRETE LENGUAJE DE SEÑAS

1. PRESENTACIÓN	5
2. EL MUNICIPIO DE FORTUL	6
3. MARCO CONCEPTUAL	11
3.1 DISCAPACIDAD	11
3.2 POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL - PPDIS	12
3.2.1 ENFOQUES	12
3.2.2 PRINCIPIOS	13
4. MARCO NORMATIVO	16
4.1 Marco jurídico internacional de discapacidad	16
4.2 Marco Jurídico Nacional	16
5. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE FORTUL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	21
5.1 CARACTERIZACIÓN	21
5.1.1. SEGÚN ESTRUCTURAS O FUNCIONES CORPORALES QUE PRESENTAN ALTERACIONES PERMANENTES	23
5.1.2. SEGÚN DIFICULTADES PERMANENTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIARIAS.	25
5.1.3. SEGÚN CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD	27
5.1.4. SEGÚN NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	28
5.1.5. ASISTENCIA ESTATAL SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y TIPO DE USO.	28
5.1.6. SEGÚN ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPA	30
5.1.7. SEGÚN ACTIVIDAD PRINCIPAL REALIZADA EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES.	31
6. PROCESO DE FORMULACIÓN CONCERTADA	32
RESULTADOS DE LA ENCUESTA: "PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS"	33
7. ÁRBOLES DE PROBLEMAS	63
8. OBJETIVOS	66
8.1. OBJETIVO GENERAL	66
8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	66
9. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE FORTUL	67
BIBLIOGRAFÍA	81

GLOSARIO

PcD	Personas con Discapacidad
PPDIS	Política Pública de Discapacidad
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CEDDIS	Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
CIF	Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud
CND	Consejo Nacional de Discapacidad
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICETEX	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
ICFES	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
INCI	Instituto Nacional para Ciegos
INSOR	Instituto Nacional para Sordos
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social
MRIC	Modelo de Rehabilitación Integral para Colombia
OEА	Organización de los Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
OND	Observatorio Nacional de Discapacidad
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SND	Sistema Nacional de Discapacidad
CDD	Comité Departamental de Discapacidad
CMD	Comité Municipal de Discapacidad
PAID	Programa de Atención Integral a la Discapacidad

1. INTRODUCCIÓN

La administración municipal de Fortul y el Comité municipal de Discapacidad, con gran satisfacción y considerando que la administración de Fortul tiene como misión ser la responsable de generar condiciones para la protección de la vida y los derechos de la población en su territorio a través de procesos de planeación participativa, gestión pública transparente, eficiente y comprometida con respeto por la ciudadanía en la búsqueda por el bienestar, la justicia y la equidad social de su pueblo, hace entrega de la Política Pública Municipal de Discapacidad e Inclusión Social 2019-2028, surgida de la concertación e interlocución entre la población en condición de discapacidad y las entidades y organizaciones con presencia en el municipio.

Esta política se funda en los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013-2022, en el documento CONPES 166 de 2013, en la ley 1618 de 2013 y en la Ordenanza 01 de 2018 de la Asamblea Departamental de Arauca. Tiene como objeto establecer los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la contribución de las Organizaciones de personas en situación de discapacidad, Instancias de la administración municipal, Empresas públicas y privadas, y la ciudadanía en general, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social para Fortul - PPDIS, basada en el disfrute pleno del derecho a la igualdad y de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, tal como lo exige la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

Esta Política no debe ser vista solo como un documento, pues lo que representa es un sentir de la sociedad fortuleña, que desde hace mucho tiempo se encuentra comprometida con la inclusión plena de sus ciudadanos con discapacidad, teniendo en cuenta que aquella fue desarrollada desde la concertación, dando espacio a las opiniones y propuestas de los diferentes sectores de la ciudadanía, así como de sus entidades públicas y de las propias personas con discapacidad como protagonistas activos del proceso.

2. EL MUNICIPIO DE FORTUL

2.1 RESEÑA HISTÓRICA

Según la tradición oral, pasada de generación en generación, narra que FORTUL era un sitio de paso desde la época de la colonia, por el lugar transitaban comerciantes, ganaderos y buscadores de fortuna que iban de Venezuela al interior de Colombia y viceversa, realizando el recorrido a través del Río Arauca, subiendo por éste hasta la desembocadura del Río Banadía, por el cual se remontaban hasta Puerto Limón.

FORTUL era paso obligado de la ganadería que salía de contrabando de las sabanas de Casanare y Tame, hacia Venezuela; servía como sitio para la jornada de descanso de las ganaderías y sus vaqueros.

El sitio donde se encuentra la parte urbana del Municipio de FORTUL era habitado por el señor de origen venezolano Ceferino Cotrina y su esposa Eugenia Cruzzi, quienes llegaron allí en el año de 1922. En 1924 los señores Pablo Antonio Celis y Manuel Espejo le denominan a este sitio como Salibón.

El señor Ceferino Cotrina se desempeñó como guardalinea de la oficina de telégrafos, repartiendo información a Tame y Arauquita. Esta oficina duró hasta el año de 1948, cuando fue destruida en la época de la violencia que vivió el país en ese entonces.

Entre los años de 1944 y 1945 se construyó en este lugar una parte de la actual pista de aterrizaje; el objeto de la construcción de esta pista era desembarcar las tropas que venían a combatir a las guerrillas de Guadalupe Salcedo que transitaban continuamente por la zona; en 1948 se instaló una base militar y amplió la pista existente. El ejército duró en este sitio hasta el año de 1957, año en que cedió el poder Rojas Pinilla y asumió el mando la Junta Militar que daría paso al Frente Nacional.

En el año de 1956 el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, estuvo haciendo levantamientos topográficos y colocando algunos mojones.

En el año de 1958 el señor Rubén Hernández fundó una finca en la cabecera de la pista, la cual hoy en día es propiedad de la Gobernación de Arauca, posteriormente en el año de 1959, don Luis

Hernández, con el nombre "Antonio Rojo". En los años de 1960, llegó a Fortul don Luis con su familia.

Desde entonces empieza un proceso de colonización originado en la emigración desde varias partes del país. Llegan los colonos por la ruta de Tame; simultáneamente se da la colonización realizada por el INCORA en el área de Saravena. Entre estos colonos tenemos a los señores Aristóbulo Valencia, Álvaro Ramírez, Moisés Escobar, los hermanos Guillermo, Domingo y Pedro Gómez, Juan Pablo Sánchez, Leopoldo Díaz, Genaro Celis, Vicente Flórez, los hermanos Pedro y Domingo Bolívar, Gilberto Díaz, los hermanos Pedro, Alirio, Abel y Luis Riática, Luis Eduardo Parra, Julio Ardila, Saulo Eslava, Antonio Gómez entre otros. Todos estos colonos se ubicaron en terrenos aptos para la agricultura, y algunos de ellos construyeron sus casas de habitación en la margen izquierda de la pista de aterrizaje.

En el año de 1969, se realizó el primer trazado del pueblo, dirigido por el topógrafo Ramiro Huertas de INCORA; en el año de 1970, se creó la inspección de policía de Fortul, siendo su primer inspector el señor Rodrigo González. En el año de 1972, se hizo el segundo levantamiento topográfico por Luis Silva, el cual comprendió hasta la calle del hospital. Como municipio, Fortul fue creado por medio del Decreto 2926 del 15 de diciembre de 1989. Por este motivo solo se considera funcionando como tal desde 1990.

2.2 GEOGRAFÍA

El municipio de Fortul está ubicado en el piedemonte araucano, en el costado occidental del departamento, situado en la intersección vial de primer nivel entre Saravena, Tame y la vía departamental hacia Arauquita, siendo parte de la Orinoquia colombiana.

El municipio de Fortul posee alturas que van desde los 200 m.s.n.m. hasta los 3.500 m.s.n.m. en la Sierra Nevada del Cocuy en la parte sur – occidental del municipio, las condiciones topográficas y geológicas del territorio han dado lugar a una variedad de climas y suelos que han generado a su vez zonas de vida (paramo pluvial subandino o tundra aluvial; bosque tropical seco, húmedo premontano, húmedo tropical, muy húmedo montano bajo, muy húmedo premontano de transición cálida, esta diversidad climática los hace herederos de una variedad de vegetación, especies animales y ecosistemas).

Además, cuenta con una gran oferta hídrica conformada por 32 microcuencas conocidas comúnmente como caños, que son vitales en la evacuación de agua en las épocas de invierno,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

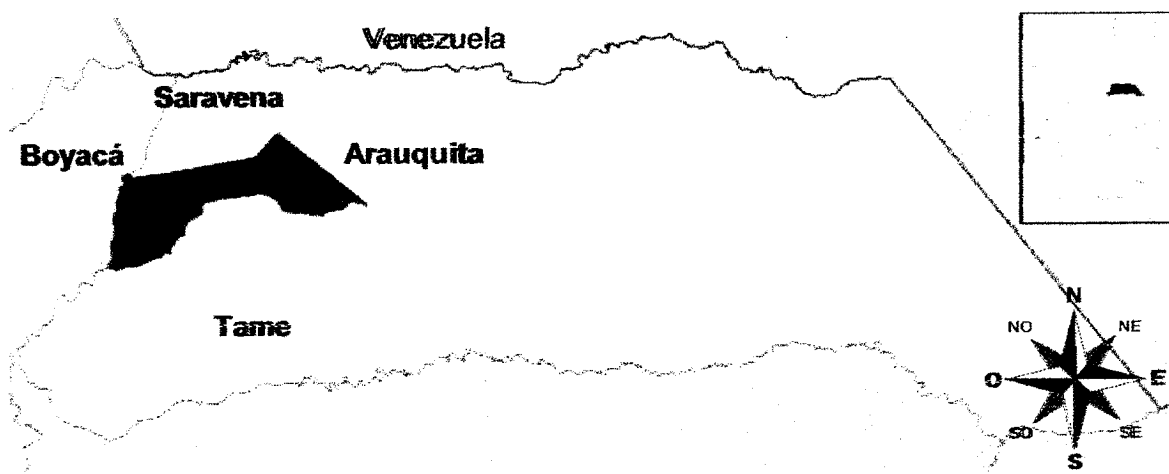
"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

reduciendo los impactos de inundación generados por los grandes caudales de las lluvias y las precipitaciones en la zona. Así mismo, cumplen una gran función al ser surtidores de agua en época de verano para las actividades agropecuarias.

De igual manera, el municipio cuenta con 4 subcuencas entre las que se destaca el río Banadías en su parte alta, río Tigre, río Cusay, río Caranal y río Ele; de los cuales sobresale el río Caranal y Banadías, que por su posición estratégica y condición topográfica facilitan el suministro por gravedad del agua al centro poblado Caranal y a la zona urbana del municipio respectivamente.

La división política administrativa del territorio está conformada por 6 distritos; 5 rurales y 1 urbano. Los cinco distritos rurales lo conforman 54 veredas, el urbano está conformado por 14 barrios y 5 asentamientos por legalizar, igualmente se cuenta con los centros poblados de Palmarito, Nuevo Caranal y el Mordisco (Vereda el Tigre), el municipio cuenta también con dos resguardos indígenas: el Resguardo U'WA CIBARIZA y, el resguardo Cusay la Colorada.

2.3 LÍMITES DEL MUNICIPIO



Extensión total: Fortul cuenta con una extensión de 1.125 Km².

Extensión área urbana: Extensión área urbana: 111 Km².

Extensión área rural: Extensión área rural: 1.014 Km².

Altitud de la cabecera municipal: 246 msnm

Temperatura media: 28 °C

Distancia de referencia: 132 km de Arauca Capital.

El municipio de Fortul cuenta con ecosistemas estratégicos de importancia internacional como la Sierra Nevada del Cocuy, posee 37.400 hectáreas protegidas por la comunidad indígena Uwa; una cultura de origen chibcha que ha desarrollado su cosmovisión, entorno a la biodiversidad de este territorio y que a lo largo de la historia ha ejercido una fuerte resistencia a los procesos de avance de la colonización con el fin de preservar su cultura, costumbres y territorio; en el área de influencia de la comunidad Uwa, se encuentra un santuario sagrado muy conocido como laguna la colorada, que en épocas de altas precipitaciones alcanza una espejo de agua de por lo menos 80 hectáreas; considerado santuario espiritual de la cultura Uwa.

2.5 ECONOMÍA

Las actividades económicas en el municipio están dadas por la venta de servicios básicos primarios y de bienes, como también por alguna transformación de materias primas. La localidad posee un comercio organizado de bienes y consumos (tiendas, almacenes, restaurantes, talleres, abastos y otros). Tres actividades humanas importantes en el poblado son la ganadería, la agricultura, y la producción de queso doble crema por parte de algunas micro-empresas lácticas. El área de influencia directa del casco urbano sobre el territorio se considera del 30% aproximado de su territorio, pues los municipios vecinos, Arauquita, Tame y Saravena, cubren la demanda de servicios y bienes restantes; así, la dinámica urbana de este poblado es muy poca pues las personas del área rural acuden a los poblados anteriormente mencionados.

2.6 VÍAS

Aéreas: Fortul cuenta con un aeropuerto para aviones bimotor

Terrestres: El municipio de Fortul cuenta en la actualidad con una red vial de 212,58 km de longitud, 177,96 Km. rurales y 34,62 Km de vías urbanas.

Vías Intermunicipales

- Cúcuta – Pamplona – Saravena – Fortul
- Bucaramanga – Pamplona – Saravena – Fortul

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

“UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

El tramo Fortul – Saravena tiene 77 kilómetros de longitud

- Bogotá – Tunja – Sogamoso – Tame – Fortul
- Villavicencio – Yopal – Tame – Fortul

El tramo Fortul – Tame tiene 45 kilómetros de longitud

- Arauca – Arauquita – La Esmeralda – Fortul

El tramo correspondiente a Fortul – La Esmeralda tiene una longitud de 30,14 kilómetros

3. MODELO CONCEPTUAL

3.1 DISCAPACIDAD

De acuerdo con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), las personas con discapacidad (PcD) son “aquellas personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

El concepto de discapacidad ha evolucionado a través del tiempo, trascendiendo en diferentes modelos que han caracterizado y determinado visiones y marcos de actuación frente a la población con discapacidad. Es así como se identifica un primer modelo médico biológico, determinado por la consideración de la PcD como una persona con un problema individual centrado en una alteración corporal que requiere cuidados médicos y que la lleva a asumir un papel de paciente. En este caso el tratamiento es dirigido de manera unilateral por el profesional de la salud y los aspectos sociales no forman parte de la fundamentación ni de la actuación entorno a PcD.

Un segundo modelo es el denominado social, el cual centra el problema de la discapacidad en la sociedad y no en el individuo. Así, la discapacidad no es un atributo de la persona, sino un complejo conjunto de condiciones creadas por el entorno. En tal sentido, plantea que las actuaciones se deben dar bajo un enfoque social, y estar dirigidas a modificar el entorno para garantizar la participación de las PcD en la vida social.

Este modelo trasciende y se articula a un modelo político activista que centra sus actuaciones en lo político y social, en el marco del reconocimiento de los derechos de las PcD, dando inicio a la organización de grupos sociales en pro de los derechos de esta población. En este modo, la participación política de las PcD y sus organizaciones abren un nuevo frente en el área de los derechos civiles y la legislación antidiscriminatoria.

Posteriormente se desarrolla el modelo universal, el cual plantea la discapacidad como un hecho universal, en el que toda la población está en situación de riesgo de adquirir una discapacidad, por lo tanto, las iniciativas públicas deben dirigirse a toda la población. El modelo considera que la discapacidad no es un atributo que diferencia a la PcD del resto de la población, sino que es una característica inherente a la condición humana.

El Modelo Discapacidades Emergentes responde al Contexto socioeconómico colombiano y tiene un Carácter relacional de la discapacidad Individuo- ambiente. La relación entre pobreza, en su

concepción multidimensional, y discapacidad reconoce cada vez más evidencias científicas, conceptual y práctico. Las características socioeconómicas obligan al campo de estudios discapacidad a cuestionar su incidencia en la determinación de la discapacidad, para llegar a consolidar respuestas políticas informadas que benefician la vida de estas personas.

3.2 POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL - PPDIS

La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS, trasciende las políticas de asistencia o protección, hacia políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos.

Ésta incluye el acceso a bienes y servicios con criterios de pertinencia, calidad y disponibilidad; procesos de elección colectiva, la garantía plena de los derechos de los ciudadanos y la eliminación de prácticas que conlleven a la marginación y segregación de cualquier tipo.

La formulación de una política pública a partir del enfoque de derechos, significa construir e implementar un modelo equitativo en la distribución de los beneficios, entendido como el derecho a la habilitación/rehabilitación integral, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la protección social, derecho al trabajo, a la accesibilidad, al transporte, a la información y telecomunicaciones, a la cultura, a la recreación y al deporte, a la vivienda, a la participación en la vida política y pública entre otros, orientados al mejoramiento de las capacidades de las personas y la ampliación de sus oportunidades.

3.2.1 ENFOQUES

Enfoque de Derechos: considera que el primer paso para la inclusión efectiva de la población con discapacidad es reconocer que ésta es titular de derechos que obligan al Estado a garantizar su ejercicio, a participar en igualdad de condiciones en los diferentes contextos. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a exigir prestaciones y conductas en un marco de deberes y de corresponsabilidad.

Enfoque de Desarrollo Humano: sitúa a las personas y a la agencia humana en el centro del proceso. Su propósito es expandir las libertades humanas a partir de la expansión de las opciones que las personas tienen para vivir. Este proceso debe beneficiar a todos los individuos

equidad, participación de cada uno de ellos, cambiando la visión de receptores pasivos a protagonistas.

Enfoque diferencial: involucra las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho, desde una mirada de género, etnia e identidad cultural, discapacidad o ciclo vital.

Enfoque territorial: busca transitar de la formulación de políticas que privilegian una visión fraccionada de la realidad, a políticas que se centran en el lugar y privilegian la multidimensionalidad (económica, social, política, ambiental y cultural) del espacio.

3.2.2 PRINCIPIOS

La Política Pública de Discapacidad para el Municipio de Fortul, se enmarca como producto de una democracia participativa. Por tanto, los principios asumidos son aquellos parámetros fundamentales o reglas proyectadas para facilitar la solución a las situaciones que viven las personas con discapacidad PcD, sus familias y sus cuidadoras y sus cuidadores dentro de la sociedad colombiana. Implican el reconocimiento de las normas jurídicas existentes en materia de discapacidad e inclusión social y se consideran básicos, ineludibles y no negociables dentro del enfoque de derechos asumido. Los principios, orientan las acciones para la construcción y desarrollo de las dimensiones y acciones de la siguiente Política Pública en Discapacidad. Así, los principios de la Política Pública de Discapacidad para el Municipio de Fortul son:

Democracia: se asume como un espacio de participación política, en donde se posibilita el reconocimiento de los derechos de los colectivos, la disertación, el disenso, la crítica, en fin; el ejercicio de una ciudadanía basada en la libertad y en el desarrollo del ser humano, atendiendo a la corresponsabilidad, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Autonomía: es la capacidad para tomar decisiones libres, y con ellas poder responder y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores dentro de un marco funcional, social y político. Así, a todas las personas con discapacidad y sus familias se

les debe reconocer y garantizar el libre ejercicio de formular y concretar sus aspiraciones, intereses, necesidades y demandas, tanto a nivel individual como familiar y colectivo.

Equidad: este principio se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación.

Diversidad: se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la Multiculturalidad y la interculturalidad. Es así como la multiculturalidad se asume como la posibilidad de escoger el tipo de vida de acuerdo con las preferencias que cada cual tenga, generando procesos de autoafirmación frente a la opción de ser distinta, distinto, de ser diferente, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas, es decir el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa. Relacionada con ello la interculturalidad se entiende como la capacidad de relacionarse, conocerse y respetarse así mismo en relación con otras culturas hecho que se manifiesta en cualquier etapa del ciclo vital, independientemente del género, etnia y diversidad sexual a la cual se pertenece.

Participación: es la capacidad de ser y hacer parte en la toma de decisiones con respecto a temas de interés cotidiano y común. En otras palabras, la participación es un proceso de generación de conciencia crítica y propositiva en las ciudadanas y ciudadanos. La participación será realmente efectiva mientras se modifiquen y amplíen las relaciones de poder. El fin de la participación debe perseguir la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad.

Corresponsabilidad Social: Tanto las instituciones gubernamentales como la Sociedad Civil y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la presente Política Pública y de las acciones que de ella se desprendan.

Sostenibilidad: es la capacidad para preservar la estructura ecológica y cultural para asegurar la distribución equitativa de los beneficios ambientales y culturales, con el fin de procurar la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad.

La sostenibilidad, por su propio, también hace referencia dentro de esta Política Pública, a la identificación de las posibilidades para preservar, gestionar y promover los recursos financieros que se pueden presentar en la ejecución de la misma y su repercusión en el tiempo, al considerar que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, estarán presentes a lo largo del tiempo como futuras generaciones.

Transversal e integral: es la capacidad de generar respuestas integrales, integradas e integradoras que atraviesen las dimensiones y las poblaciones.

Perdurabilidad: es la condición de permanencia o durabilidad de la política a lo largo del tiempo para garantizar su cumplimiento, evaluación, mejoramiento y reevaluación de todas las acciones planeadas y puestas en marcha.

Solidaridad: es la capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

4. MARCO NORMATIVO

4.1 Marco jurídico internacional de discapacidad

- Las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.
- La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), de Naciones Unidas, 2006 – ratificada en Colombia por la Ley 1346 del 2009–, es un instrumento internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas destinada a promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar que gocen de plena igualdad ante la ley.
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las PcD.

4.2 Marco Jurídico Nacional

- El artículo primero de la Constitución Política de 1991, establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. El inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece que: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Que el Artículo 47 de la Constitución establece que: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

El artículo 48 establece que "Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social" y el artículo 49 de la C.P. establece que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". El Artículo 54 establece que: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de

trabajo y gozar de un sueldo y un salario válidos, el derecho al trabajo acorde con sus condiciones de vida. El inciso 6 del artículo 68 de la Constitución establece que: "la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

La Constitución Política de 1991, consagra los derechos de las PcD y garantiza su protección especial en el artículo 13, imparte las directrices para adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social en el artículo 47, señala la obligatoriedad del Estado en la formación e inclusión laboral de las PcD en el artículo 54, y garantiza su educación en el artículo 68.

- La ley 361 de 1997 (Ley Clopatofsky), "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 establece que: "Los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconoce en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias", en su artículo 4 ratifica que: "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país y en el artículo 19° establece que "Los limitados de escasos recursos serán beneficiarios del Régimen Subsidiado de Seguridad Social establecido en la Ley 100 de 1993".

- Ley 1346 del 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".

- Ley 762 de 2002 "por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, en su artículo 2 establece que: "Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad".

- La Sentencia T 397/04 en uno de sus apartes indica que "La atención de la salud de las personas con discapacidad, además de constituir uno de los cometidos elementales de las autoridades -en

virtud del derecho fundamental de estas personas a la vida digna (art. 11, C.P.), a los derechos conexos a la integridad personal (art. 12, C.P.), a la salud (C.P. art. 49) y la seguridad social (art. 50, C.P.), adquiere una importancia especial, ya que en no pocos casos la superación de su discapacidad presupone que hayan sido provistos de la atención médica que requieren. Sobre este tema, el artículo 2 de las Normas Uniformes ("Atención Médica") dispone que "los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad", y precisa a este respecto que (i) es obligación de los Estados suministrar "programas dirigidos por equipos multidisciplinarios de profesionales para la detección precoz, la evaluación y el tratamiento de las deficiencias", programas que deben "asegurar la plena participación de las personas con discapacidad y de sus familias en el plano individual y de las organizaciones de personas con discapacidad a nivel de la planificación y evaluación".

● - La ley 1145 de 2007 "Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma, regional y local, las organizaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos", y en su artículo 17 establece que: "De conformidad con la Ley 715 de 2001 o las normas que hagan sus veces o la complementen, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, incorporarán en sus planes de desarrollo sectoriales e institucionales, los diferentes elementos integrantes de la Política Pública para la Discapacidad y del Plan Nacional de Intervención allí mismo, los adaptarán a su realidad y asumirán la gestión y ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos y propósitos planteados en los componentes de promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad, habilitación, rehabilitación, y equiparación de oportunidades". Resolución 3317 operativita los CDD y los CMD.

● - Ley 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009.

Son miembros las empresas privadas, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y la sociedad en general:

- Integrar las veedurías locales y municipales.
- Las empresas, los gremios, las organizaciones no gubernamentales, las Cámaras de Comercio, los sindicatos y organizaciones de personas con discapacidad integrarán el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad, que para el efecto se crea en el numeral 11 del artículo 5°. Este consejo tendrá como fin coordinar las acciones que el sector privado adelante con el fin de coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.
- Promover, difundir, respetar y visibilizar el ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad.
- Asumir la responsabilidad compartida de evitar y eliminar barreras actitudinales, sociales, culturales, físicas, arquitectónicas, de comunicación, y de cualquier otro tipo, que impidan la efectiva participación de las personas con discapacidad y sus familias.
- Participar en la construcción e implementación de las políticas de inclusión social de las personas con discapacidad.
- Velar por el respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
- Denunciar cualquier acto de exclusión, discriminación o segregación contra las personas con discapacidad.

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la habilitación y rehabilitación, se implementarán las siguientes acciones:

La Secretaria de Educación organizara la oferta educativa para brindar la atención educativa a la población, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección social especial del Estado, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1346 de 2009.

Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1346 de 2009, las entidades competentes establecerán un decreto reglamentario que

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, en el caso de contratación directa, para las empresas que empleen a personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, y para las empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores.

Los empresarios y empleadores que vinculen laboralmente personas con discapacidad tendrán además de lo establecido en el capítulo IV de la Ley 361 de 1997, los estímulos económicos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad al artículo 27 numeral 1 literales h), i) de la Ley 1346 de 2009.

Por último se ordena crear un mecanismo independiente para la promoción, protección y supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad previstos en esta ley, así como de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que se constituya como el mecanismo responsable para todas las cuestiones relativas a estos derechos y a la Convención, incluyendo la coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto.

- **Sistema General de Seguridad en Salud** – SGSSS de 2013, se contempla como sujetos de especial protección a las PcD, las cuales gozarán de protección especial por parte del Estado, lo que garantiza su atención en salud sin restricciones administrativas o económicas.

- La Ley 1448 de 2011, dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Que el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – PNARIV y el Conpes 3726 de 2012 recomienda la Caracterización general sobre las víctimas del conflicto, consideraciones sobre la oferta institucional y referentes normativos, que incluyen la identificación desde la perspectiva diferencial de niños, niñas y adolescentes, género, discapacidad y grupos étnicos.

5.1 CARACTERIZACIÓN

A nivel internacional, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad publicado en el año 2011, más de 1.000 millones de personas en el mundo viven con alguna discapacidad, lo que se traduce en aproximadamente el 15% de la población mundial. De ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su vida diaria.

En Colombia, de acuerdo con el Censo del DANE del año 2005 existen 2.624.898 PcD, lo que equivale al 6,3% del total de la población. Sin embargo, esas cifras no se ven reflejadas en el Registro para la Localización y Caracterización de las PcD – RLCPD, el cual es una herramienta técnica que permite recolectar información continua y actualizada de las personas con discapacidad, desde el nivel municipal y distrital y en coordinación con los niveles departamental y nacional.

El RLCPD registra 1'435.689 PcD a octubre de 2018, lo que corresponde a la fecha, al 54,69% de las PcD identificadas en el Censo. La información del RLCPD señala que el porcentaje de hombres con discapacidad es mayor que el de mujeres, desde la infancia hasta los 44 años. A partir de esta edad la tendencia se invierte, es decir, el porcentaje de mujeres con discapacidad es mayor con respecto al de los hombres.

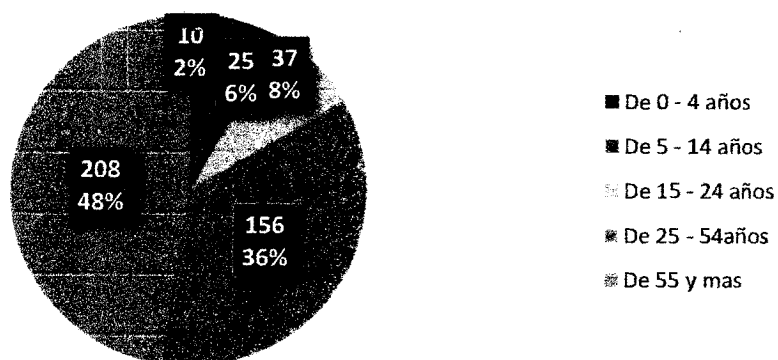
Respecto al municipio de Fortul, según el RLCPD, la población caracterizada es de 436 personas, quienes se encuentran localizadas en su mayoría fuera del área urbana del municipio y está conformada por 247 hombres y 189 mujeres. Entre los datos más destacados podemos encontrar:

- Más de una tercera parte de la población en condición de discapacidad está conformada por adultos mayores.
- El 44% de las PcD son adultos jóvenes.
- Solo el 8% de las PcD son niños y niñas.

Tabla No. 1. Área De Residencia Y Sexo Según Grupos De Edad

Grupos Edad (Años)	Área rural (Rural disperso)			Cabecera Municipal (Área urbana)			Centro poblado (Inspección corregimiento o caserio)			Total
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
Menores de tres	1	1	2	1		2		2	2	6
de 3 a 4	3		3	1		1				4
de 5 a 9	4		4	5	1	6				10
de 10 a 14	4	4	8		6	6	1		1	15
de 15 a 19	6	1	7	2	4	6	1	1	2	15
de 20 a 24	4	8	12	4	4	8	1	1	2	22
de 25 a 29	5	6	11	2	6	8	2	2	4	23
de 30 a 34	6	5	11	7	5	12	1		1	24
de 35 a 39	7	1	8	7	4	9	2		2	19
de 40 a 44	10	5	15	8	8	16	4	2	3	34
de 45 a 49	1	5	6	12	5	17	3		3	26
de 50 a 54	5	2	7	8	10	18	4	1	5	30
de 55 a 59	10	4	17	5	4	9	3		4	30
de 60 a 64	4	7	11	3	7	16		1	1	28
de 65 a 69	3	7	15	7	12	17	2	2	4	36
de 70 a 74	3	9	12	8	8	15	3	1	4	31
de 75 a 79	10	5	15	7	7	14	2	2	4	33
de 80 a 84	10	6	16	10	2	12	1		1	29
de 85 y mas	5	6	11	4	6	10				21
Total	113	78	191	107	95	202	27	16	43	436

Gráfica No. 1. Personas Con Discapacidad Por Rangos De Edad



ESTRUCTURAS O FUNCIONES CORPORALES QUE PRESENTAN ALTERACIONES PERMANENTES

Respecto a los tipos de discapacidad que se presentan en el municipio, se destacan las físicas y las sensoriales, acentuándose que un gran porcentaje de las PcD padecen múltiples alteraciones de sus estructuras o funciones corporales.

Tabla No. 2. Área de residencia y sexo, según estructuras o funciones corporales que presentan alteraciones permanentes

Estructura o funciones corporales que presentan alteraciones permanentes	Área rural (Rural disperso)			Cabecera Municipal (Área urbana)			Centro poblado (Inspección corregimiento o caserio)			Total
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
El sistema sensorial	59	34	93	50	39	89	12	9	21	203
Los ojos	52	33	85	48	48	96	13	7	20	201
Los oídos	26	14	40	23	21	44	8	3	11	95
Los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto, gusto)	4	3	7	4	5	9	2		2	18
La voz, el habla	34	21	55	22	23	45	5	6	11	111
El sistema cardiorrespiratorio, las defensas	23	13	36	20	18	38	9	3	6	89
La digestión, el metabolismo, las hormonas	8	6	14	10	11	21	1	3	4	39
El sistema genital, urinario, reproductivo	11	3	14	14	6	20	1		1	35
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	66	42	108	71	59	124	19	12	28	254
La piel, las uñas, el cabello	2	2	4	4	4	8	2	5	3	15
Total	279	171	450	269	225	494	65	42	107	1051

Nota: Una persona puede contestar afirmativamente una o más opciones

Gráfica No. 2. Estructura O Funciones Corporales Que Presentan Alteraciones Permanentes



Tabla No. 3. Grupos De Edad, Según Estructuras O Funciones Corporales Que Presentan Alteraciones Permanentes

Estructura o funciones corporales que presentan alteraciones permanentes	Edad						Total
	1. de 0 a 4	2. de 5 a 9	3. de 10 a 14	4. de 15 a 44	5. de 45 a 59	7. Sin Información	
1. El sistema nervioso	5	1	7	72	41	77	203
2. Los ojos	1	4	4	45	40	107	201
3. Los oídos		2	3	30	10	50	95
4. Los demás órganos de los sentidos (tacto, gusto)		1		7	4	5	18
5. La voz, el habla	2	3	7	37	10	22	111
6. El sistema cardiovascular, los brazos		1	2	22	13	42	80
7. La digestión, el metabolismo, los huesos			2	13	7	17	39
8. El sistema genital, urinario, reproducción			1	10	8	16	35
9. El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	7	7	5	65	60	110	254
10. La piel, los pelos, el cabello				1	1	13	15
Total	15	19	31	332	194	460	1051

Nota: Una persona puede contestar afirmativamente una o más opciones

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL **ACTIVIDADES DIARIAS**

En este sentido, la población discapacitada del municipio de Fortul, presenta dificultades permanentes para el desarrollo de sus actividades diarias en aspectos como: pensar y memorizar; percibir la luz, distinguir objetos o personas a pesar de usar lentes o gafas; oír, aún con aparatos especiales; distinguir sabores u olores; hablar o comunicarse; desplazarse en trechos cortos por problemas respiratorios o del corazón; **masticar, tragar, asimilar y transformar alimentos; retener o expulsar la orina, tener relaciones sexuales, tener hijos; caminar, correr, saltar; mantener piel, uñas y cabellos sanos; relacionarse con las demás personas y el entorno; llevar, mover, utilizar objetos con las manos; cambiar y mantener las posiciones del cuerpo; alimentarse, asearse, vestirse por sí mismo, entre otras.**

La dificultad con mayor prevalencia se presenta al momento de caminar, correr o saltar, y la que menos se presenta es para distinguir sabores y olores.

Grafica No. 3 Dificultades Permanentes Para El Desarrollo De Actividades Diarias

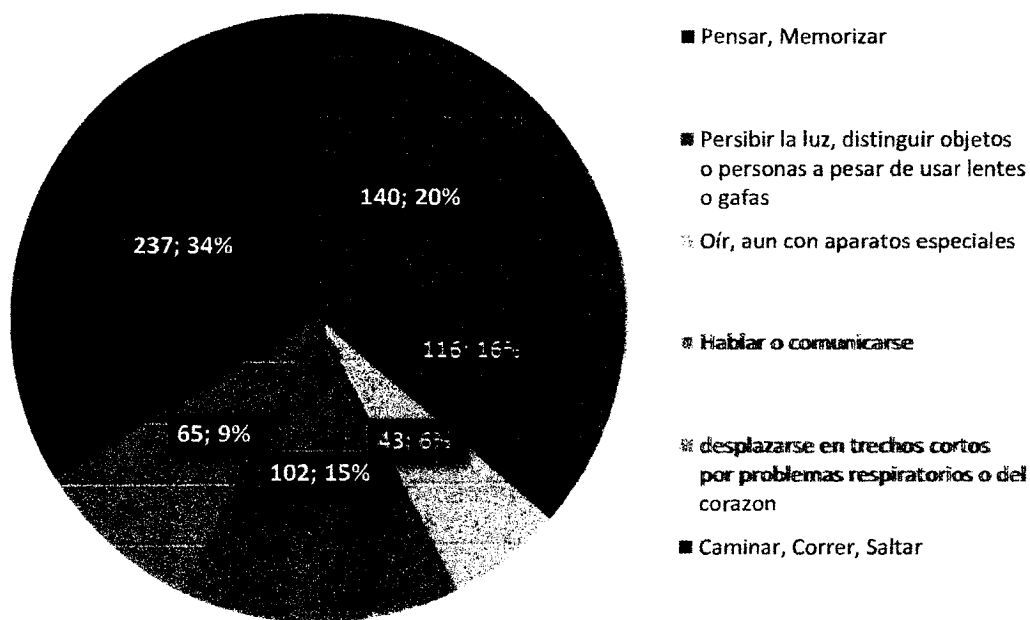


Tabla No. 4. Grupos De Edad, Sexo Y Dificultades Permanentes Para El Desarrollo De Actividades Diarias

Dificultades permanentes para el desarrollo de actividades diarias	Grupos de Edad						Total
	de 0 a 4	de 5 a 9	de 10 a 14	de 15 a 44	de 45 a 59	Sin Información	
Pensar, memorizar.	2	3	9	51	20	52	140
Percebir la luz, distinguir objetos o personas a pesar de usar lentes o gafas.		4	4	24	24	60	116
Oír, aún con aparatos especiales.		2	1	17	1	19	43
Distinguir sabores u olores.		1		2		5	8
Hablar o comunicarse.	4	1	5	62	5	17	102
Desplazarse en trechos cortos por problemas respiratorios o del corazón.	1	2		10	10	42	65
Masticar, tragar, asimilar y transformar alimentos.		1	1	4	3	6	15
Retener o expulsar la orina, tener relaciones sexuales, tener hijos.			1	10	9	14	34
Caminar, correr, saltar.	4	7	5	53	45	119	237
Mantener piel, uñas y cabello sanos.		1		3	1	10	15
Relacionarse con las demás personas y el entorno.		1	3	20	3	5	35
Llevar, mover, utilizar objetos con las manos.	3	0	2	27	25	36	97
Cambiar y mantener las posiciones del cuerpo.	3	2	2	20	13	35	80
Alimentarse, asearse, vestirse por sí mismo.		1	1	12	5	17	39
Otra.	2		1	5	3	9	21
Ninguno.	1						1
Total	20	31	40	321	187	449	1048

Nota: Una persona puede contestar afirmativamente una o más opciones

CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD

En el municipio de Fortul se encuentra población con distintas categorías de discapacidad, entre las que se mencionan en el RLCPD están: Movilidad; Enanismo; Múltiple; Sensorial Auditiva; Sensorial Visual; Sensorial Gusto – Olfato – Tacto; Sistémica; Mental Cognitivo; Mental Psicosocial; Voz y Habla; en Piel, Uñas y Cabello.

Tabla No. 5. Grupos De Edad, Según Categorías De Discapacidad

Categorías de discapacidad	Grupos de Edad						Total
	de 0 a 4	de 5 a 9	de 10 a 14	de 15 a 44	de 45 a 59	Sin Información	
1. Movilidad	4	5	5	54	51	111	230
10. Enanismo				1			1
11. No ta ctilo nombrar	1			1	2	4	8
12. Múltiple	2			7	10	12	31
2. Sensorial Auditiva		1	1	15	2	6	25
3. Sensorial Visual		2	2	14	9	34	61
4. Sensorial Gusto – Olfato – Tacto				1			1
5. Sistémica		1		6	2	4	13
6. Mental Cognitivo	1		6	23	6	2	38
7. Mental Psicosocial		1		2	4	1	8
8. Voz y Habla	1		1	11		4	17
9. Piel, Uñas y Cabello				1			1
Sin información	1			1			2
Total	10	10	15	137	86	178	436

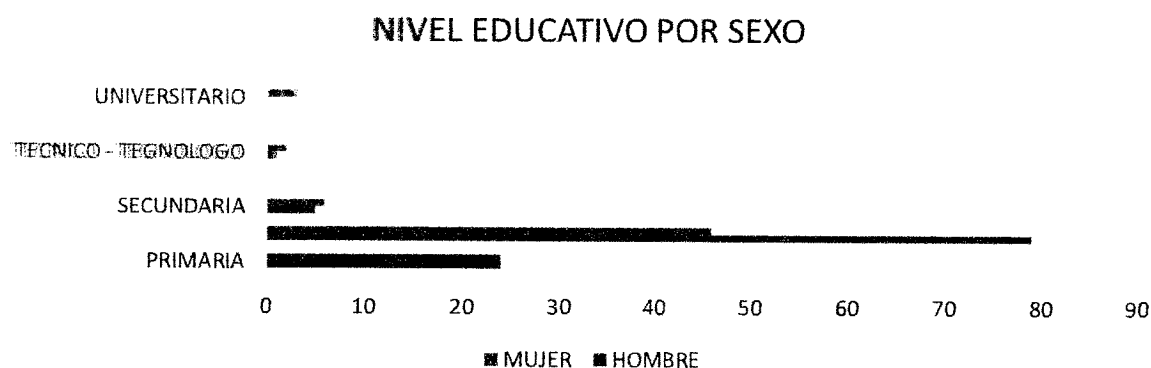
5.1.4. SEGÚN NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO

En este aspecto, resalta que las mujeres han alcanzado mayor preparación académica en comparación con los hombres, destacándose que existen 3 personas en condición de discapacidad que son profesionales.

Tabla No. 6. Área De Residencia Y Sexo, Según Nivel Educativo Alcanzado

Nivel Educativo	Área rural (Rural disperso)			Cabecera Municipal (Área urbana)			Centro poblado (Inspección corregimiento o caserío)			Total
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
1. Población menor de tres años	3	1	4	2		2		2	2	8
2. Preescolar incompleto	1	4	5	4	1	5				10
5. Básica primaria incompleto	29	20	59	29	24	53	11	2	13	125
6. Básica primaria completo	8	4	12	13	15	28	3	5	8	48
7. Básica secundaria incompleto	2	2	4	3	4	7	2	2	4	15
8. Básica secundaria completo		4	4	5	2	7				11
9. Técnico o tecnológica incompleto	1		1		1	1				2
10. Técnico o tecnológica completo		1	1	1	1	2				3
12. Universitario completo					3	3				3
Ninguno	59	42	101	80	44	94	11	5	16	211
Total	113	78	191	107	95	202	27	16	43	436

Gráfica No. 4. Área De Residencia Y Sexo, Según Nivel Educativo Alcanzado



5.1.5. ASISTENCIA ESTATAL SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y TIPO DE USO.

En cuanto a la asistencia por parte del Estado, las personas en condición de discapacidad no han recibido ninguna, 135 ayudas técnicas, 24 prótesis, y 161 han recibido medicamentos.

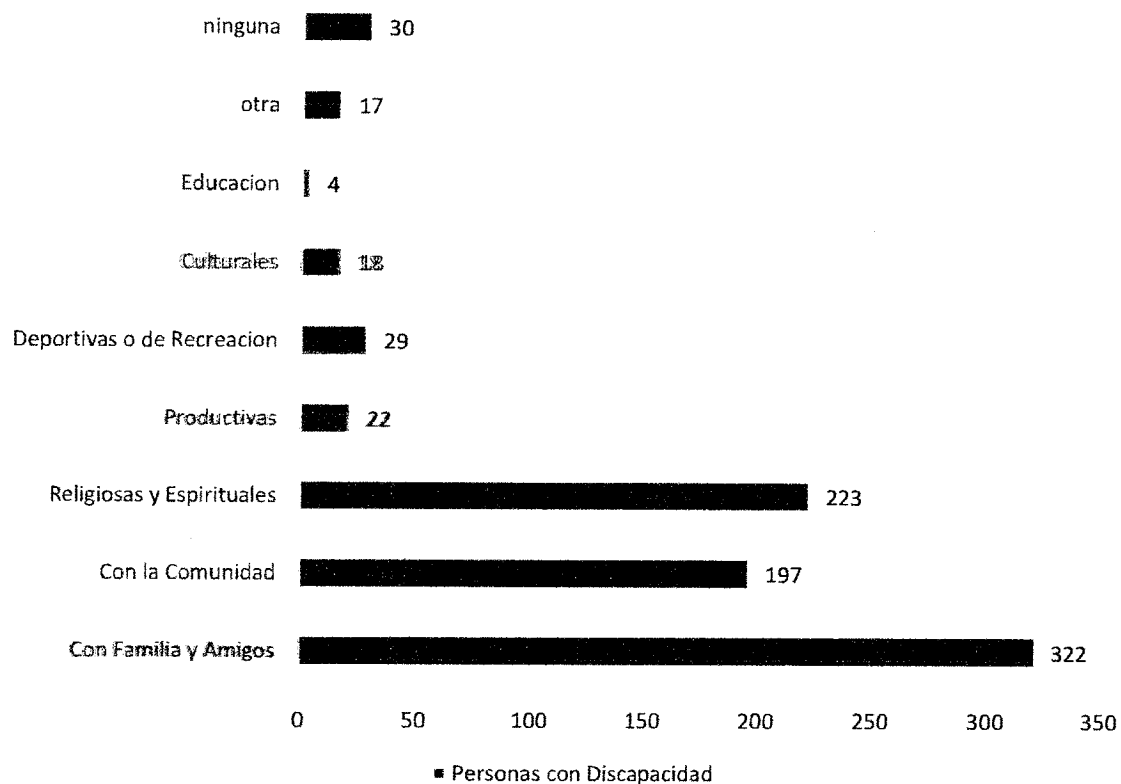
Tabla No. 7. Asistencia Estatal Según Grupos De Edad Y Tipo De Uso

Grupos Edad (Años)	Ayudas técnicas	Prótesis	Medicamentos	Ninguna	Total
1. Menores de tres	2	0	3	2	7
2. de 3 a 4	1	0	1	2	4
3. de 5 a 9	7	1	0	2	10
4. de 10 a 14	5	0	2	8	15
5. de 15 a 19	6	0	5	6	17
6. de 20 a 24	4	1	4	12	21
7. de 25 a 29	5	1	2	15	23
8. de 30 a 34	7	0	4	14	25
9. de 35 a 39	7	3	7	6	23
10. de 40 a 44	7	2	5	21	35
11. de 45 a 49	6	0	10	11	27
12. de 50 a 54	13	3	9	11	36
13. de 55 a 59	6	3	18	7	34
14. de 60 a 64	11	3	14	6	34
15. de 65 a 69	10	3	20	9	42
16. de 70 a 74	9	1	15	11	36
17. de 75 a 79	7	3	16	10	36
18. de 80 a 84	11	0	15	6	32
19. de 85 y más	11	0	11	4	26
Total	135	24	161	163	483

5.1.6. SEGÚN ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPA

Las personas en condición de discapacidad del municipio de Fortul, en su mayoría participan en actividades con su familia y amigos, religiosas y espirituales y con la comunidad. Se destaca que, en las actividades relacionadas con educación, solo 4 personas las realizan, de igual forma, muy pocas personas participan en actividades culturales y deportivas.

Actividades en las que Participa



ACTIVIDAD PRINCIPAL REALIZADA EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES

Durante los últimos seis meses (contados a partir de la fecha de corte de la caracterización 31/oct/2018), la mayoría de las personas discapacitadas se encuentran en esta situación de forma permanente sin contar con una pensión, otro tanto considerable realiza oficios del hogar, están buscando trabajo o trabajando.

Tabla No. 8. Actividad Principal Realizada En Los Últimos 6 Meses

Actividad principal realizada en los últimos seis meses	de 0 a 4		de 5 a 9		de 10 a 14		de 15 a 44		de 45 a 59		Sin información		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Trabajando							12	7	7	2	9	2	39
Buscando Trabajo							16	8	11	4		4	43
Incapacitado permanente para trabajar - sin pensión	1	1			1	3	24	28	23	11	58	43	193
Incapacitado permanente para trabajar - con pensión										2	3	1	6
Estudiando			5	1	3	4	3	1					17
Realizando oficios del hogar							9	15	4	10	19	18	66
Realizando Renta												1	1
Realizando actividades de autoconsumo							3	1	2	1	8		15
Otra actividad	3	3			1	3	7	3	7	2	10	11	50
Total	4	9	1	5	10	74	63	54	32	98	80	430	

6. PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CONCEPTO

Desde el momento en que se inició el proyecto para la formulación de la presente Política Pública y hasta su culminación con el presente documento, se contó no solo con la población con discapacidad usuaria y beneficiaria de los programas de la administración, sino que además se integró a la comunidad en general, promoviendo espacios de sensibilización y participación directa, en los que se pudo resolver inquietudes acerca del proceso y además integrar sus propuestas.

A través de este proceso, se tuvo la oportunidad de integrar y escuchar a los habitantes del municipio, tanto en el área urbana como en el área rural, en el que participaron 65 personas entre hombres y mujeres de los 10 a los 89 años, entre los que encontramos 22 personas del área rural, 37 discapacitados, 28 personas víctimas del conflicto armado y 3 personas Afrodescendientes. Se realizaron dos mesas de trabajo, un taller, y una jornada de sensibilización con jóvenes en el área urbana, un taller en el área rural, y 29 encuestas a personas en condición de discapacidad y sus cuidadores distribuidas por todo el territorio municipal, garantizando de esta manera la participación de toda la comunidad.

También fue posible entablar un dialogo con algunas entidades públicas y privadas. A pesar de que fueron convocadas todas las entidades y organizaciones para que nos contaran como ven la situación de las personas con discapacidad desde sus perspectivas y sus vivencias diarias, no fue posible hacerlo con todas, pues no asistieron a la invitación realizada. Sin embargo, con quienes se pudo realizar la interlocución, logramos evidenciar algunas de las problemáticas más sentidas y las barreras constantes que impiden la participación y el aprendizaje de personas en condición o situación de discapacidad y sus familias.

A través del proceso de formulación de la política, se realizaron diferentes actividades tendientes a sensibilizar a la comunidad en general y reflexionar sobre las situaciones que pueden vulnerar los derechos, no solo de la población con discapacidad, sino de otros grupos focales e incluso de las barreras que nosotros como sociedad imponemos permanentemente, ya sean físicas o actitudinales.

El trabajo permitió la interacción de personas con discapacidad en espacios con otros actores en los que se visibilizaban las necesidades que las y los Fortuleños tenían en sus diferentes sectores. Basados en este proceso concluimos que la comunidad expresa su interés por cambiar imaginarios y promover la inclusión social en todos los entornos posibles en los que se desenvuelven las personas. Por esto la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, cobra vital importancia para llevar a cabo la implementación real de esta política pública, en los próximos diez años, con el compromiso permanente de la administración municipal y el apoyo y articulación del sector privado.

A continuación se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los cuidadores y personas en situación de discapacidad del municipio.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA: “PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS”

Como ya se ha mencionado, durante el proceso de formulación participativa de la Política Pública se quiso hacer un diagnóstico de la situación de Derechos Humanos de la Población focalizada, para entender cuáles podrían ser las necesidades más sentidas de esta población y así poder plasmarlas en la presente Política.

METODOLOGÍA

Objetivo del estudio: Conocer, desde la experiencia de las personas con discapacidad y sus familias, la situación de respeto y protección a sus derechos en el municipio, teniendo como base la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de Naciones Unidas ratificada por el Estado colombiano en 2011. Cuyos resultados coadyuvaran a la elaboración de la política pública dirigida a este sector de la población.

Realizó el estudio: Asociación de Discapacitados de Fortul.

Instrumento de medición: Cuestionario.

Población: Personas con discapacidad y/o familiares de las personas con discapacidad que viven en Fortul.

Muestra: personas con discapacidad, cuidadores y familiares de las personas con discapacidad del municipio.

Número de personas que respondieron el cuestionario: 29

Tamaño óptimo de la muestra: Para esta encuesta el número de validez de la muestra es de 18 a 31 individuos.

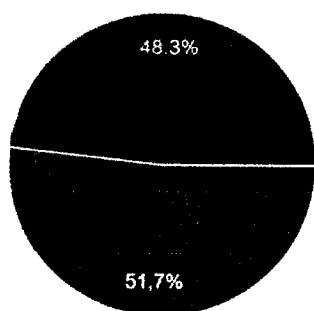
RESULTADOS

Características de las personas que respondieron la encuesta

De las 29 personas que respondieron la encuesta, el 51.7% son personas con discapacidad y el 48.3% son familiares o cuidadores de personas con discapacidad.

1. ¿QUIEN RESPONDE LA ENCUESTA?

29 respuestas

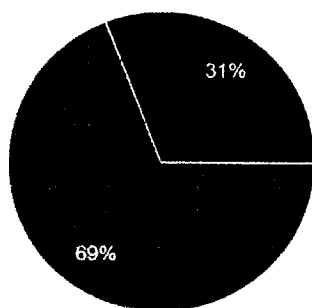


- PERSONA CON DISCAPACIDAD
- FAMILIAR O CONOCIDO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

El 31.1% de las personas que respondieron la encuesta son hombres, el 68.9% mujeres.

2. USTED ES:

29 respuestas

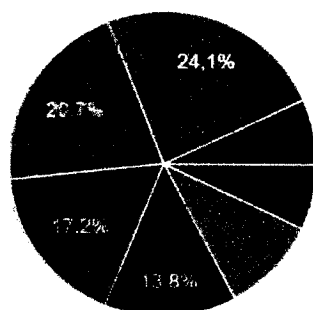


- MUJER
- HOMBRE

El 24.1% de las personas encuestadas son personas entre 60-69 años, el 20.7% entre 50-59 años, el 17.2% entre 40-49 años, el 13.8% entre 30-39 años, el 10.3% entre 20-29 años, el 6.9% entre 10-19 años y el restante 6.9% entre 70-79 años.

3. ¿CUAL ES SU EDAD?

29 respuestas

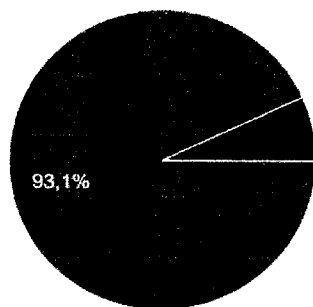


- 0-9 AÑOS
- 10-19 AÑOS
- 20-29 AÑOS
- 30-39 AÑOS
- 40-49 AÑOS
- 50-59 AÑOS
- 60-69 AÑOS
- 70-79 AÑOS
- MAS DE 80 AÑOS

El 93.1% de las personas encuestadas son del área urbana y el 6.9% del área rural.

4. ¿EN QUE ZONA DEL MUNICIPIO VIVE?

29 respuestas

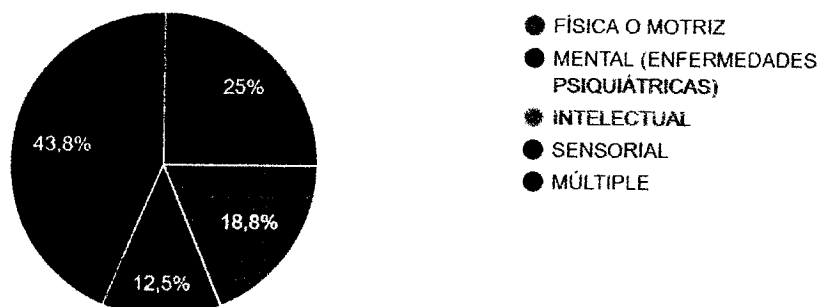


- URBANA
- RURAL

El 43.8% de las personas con discapacidad fueron nacidas con discapacidad, el 25% discapacidad múltiple, el 18.8% Física o Motriz, el 12.5% Mental, el 2% Sensorial y el 1.1% Intelectual.

5. ¿QUÉ TIPO DE DEFICIENCIA PADECE?

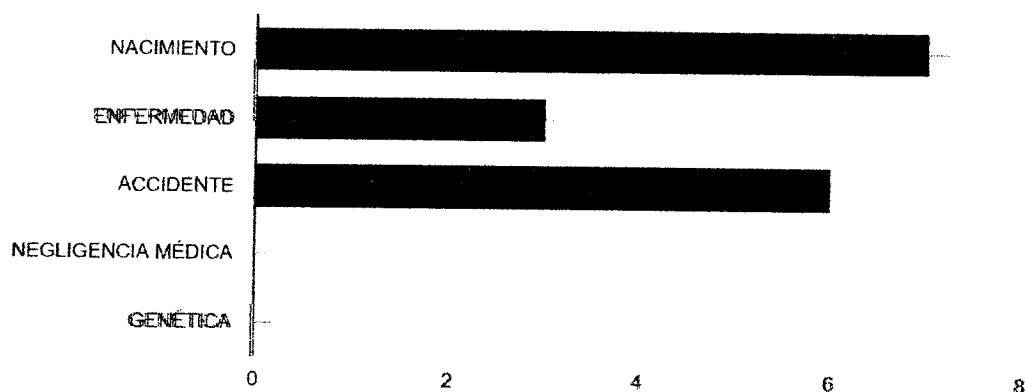
10 respuestas



La mayoría de las deficiencias fueron adquiridas de nacimiento, accidente o enfermedad.

6. LA DEFICIENCIA FUE ADQUIRIDA POR:

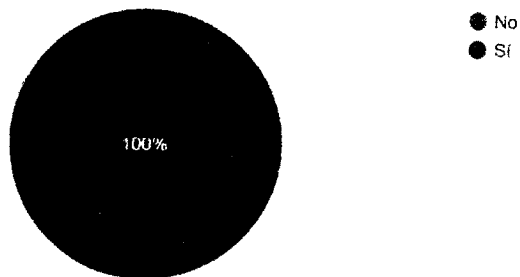
76 respuestas



El 100% de las personas encuestadas no están afiliadas a una EPS.

7. ¿ESTA AFILIADO A UNA EPS?

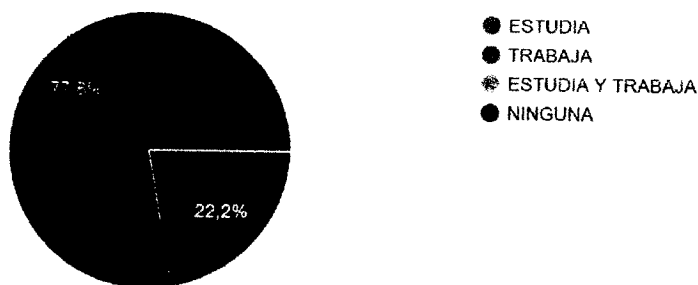
29 respuestas



El 77.8% de las personas encuestadas no se dedica a ninguna actividad, el 22.2% trabaja, ninguno estudia.

8. ¿A QUE SE DEDICA ACTUALMENTE?

57 respuestas



DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

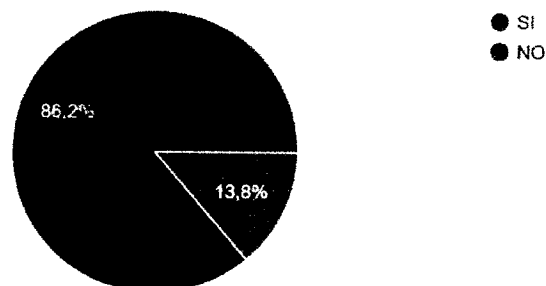
El artículo 5 de la Convención señala:

"Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo. . . "

El 86.2% de las personas que respondieron a la pregunta manifestaron que **NO** han sido víctimas de discriminación; el 13.8% manifestó que **SÍ** ha sido víctima de discriminación;

9. ¿HA SIDO VÍCTIMA DE ALGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN?

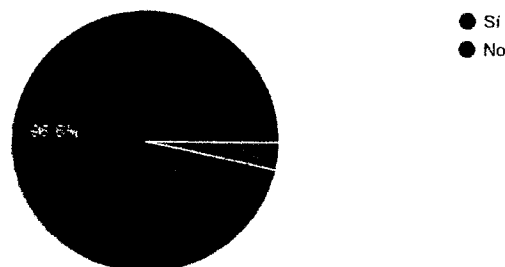
57 respuestas



De las personas que consideraron que fueron víctimas de discriminación, el 3.4% respondió que la discriminación fue por parte de una autoridad; el 96.6% respondió que no fue por parte de una autoridad;

10. SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES AFIRMATIVA, ¿LA DISCRIMINACIÓN FUE POR PARTE DE ALGUNA AUTORIDAD/ENTIDAD?

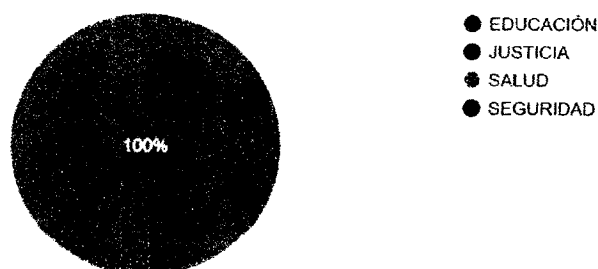
29 respuestas



De las personas que consideraron que fueron víctimas de discriminación por parte de una autoridad, el 100% respondió que la autoridad pertenecía al sector Salud;

11. SECTOR PÚBLICO AL QUE PERTENECE LA AUTORIDAD/ENTIDAD

11 respuestas



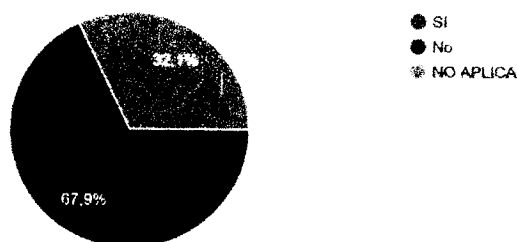
El artículo 6 de la Convención señala:

“Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención”.

En este sentido, de las mujeres encuestadas, ninguna ha sido víctima de discriminación por el hecho de ser mujer.

12. ¿HA SIDO VÍCTIMA DE DISCRIMINACIÓN POR SER MUJER?

23 Encuestadas



TOMA DE CONCIENCIA

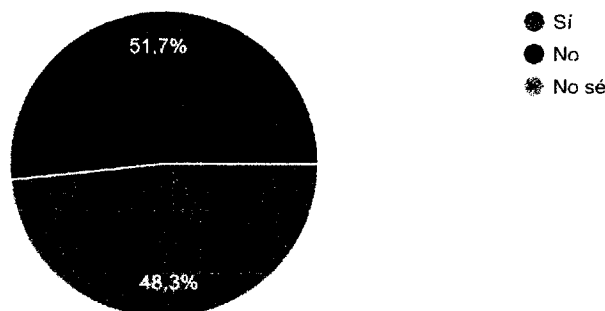
El artículo 8 de la Convención señala:

“Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas”

El 51.7% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las autoridades NO han adoptado medidas efectivas y pertinentes para lograr que la sociedad tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto a los derechos y la dignidad de estas personas; el 48.3% respondió que las autoridades SÍ han adoptado medidas efectivas y pertinentes para lograr que la sociedad tome mayor conciencia;

15. ¿CONSIDERA QUE LAS AUTORIDADES HAN ADOPTADOS MEDIDAS EFECTIVAS Y PERTINENTES PARA LOGRAR LA DIGNIDAD DE ESTAS PERSONAS?

29 respuestas



ACCESIBILIDAD

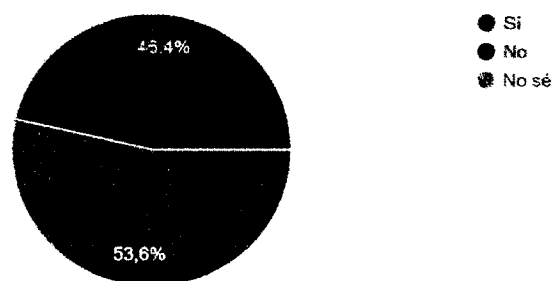
El artículo 9 de la Convención señala:

“Los Estados Partes adoptaran medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.”

El 46.4% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público, NO son accesibles para las personas con discapacidad; el 53.6% respondió que Sí son accesibles.

16. ¿CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS ABIERTOS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO SON ADECUADOS Y LUGARES AL AIRE LIBRE?

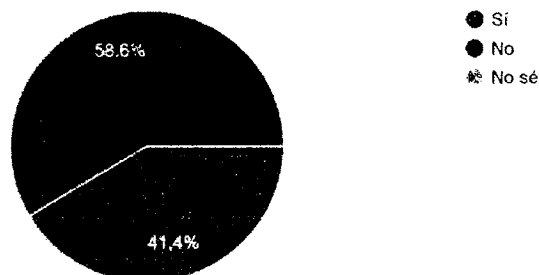
25 respuestas



En esta institución el 58.6% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las instalaciones en las escuelas públicas permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad; el 41.4% respondió que Sí permiten la accesibilidad.

17. ¿CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS PERMITEN L...LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

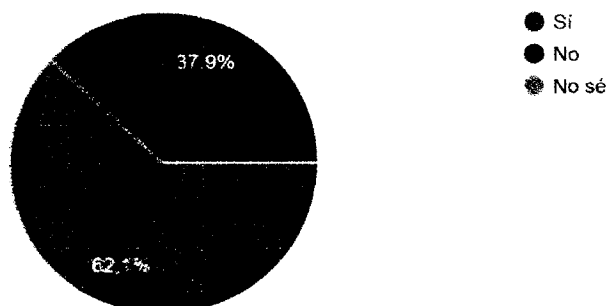
23 respuestas



El 62.1% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las instalaciones en las instituciones públicas del sector salud Sí permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad; el 37.9% respondió que NO permiten la accesibilidad;

18. ¿CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD PERM...LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

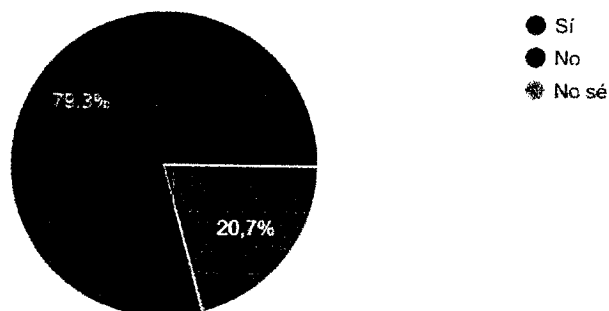
19 respuestas



El 79.3% de las personas que respondieron la encuesta, consideran que las instalaciones en los centros de trabajo NO son accesibles a las personas con discapacidad; el 20.3% respondió que Sí permiten la accesibilidad.

19. ¿CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES EN LOS LUGARES DE TRABAJO SON ACCESIBLES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

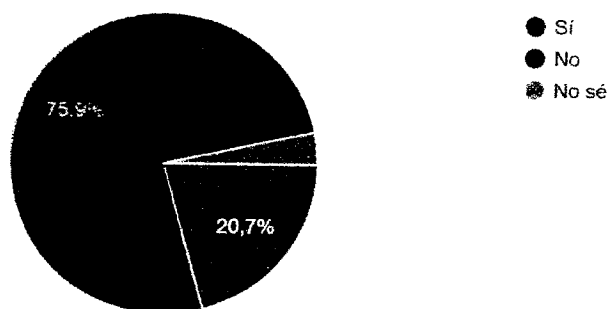
29 respuestas



El 75.9% de las personas que respondieron la encuesta consideran que el transporte público NO es accesible para las personas con discapacidad; el 20.7% respondió que el transporte público SÍ es accesible; y el 3.4% no lo sabe.

20. ¿CONSIDERA QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO ES ACCESIBLE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

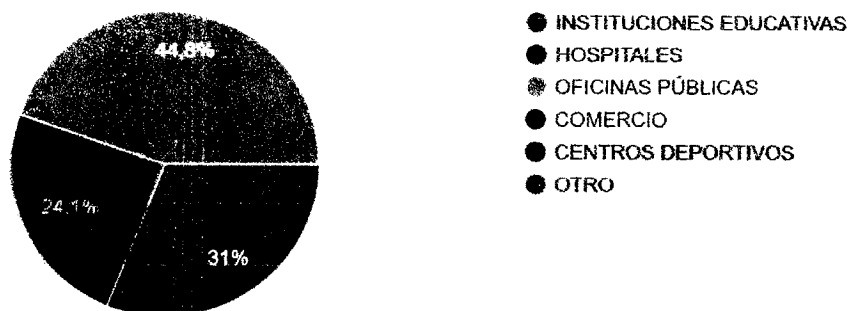
29 respuestas



A la pregunta ¿cuáles de los siguientes espacios públicos considera menos accesibles arquitectónicamente para las personas con discapacidad? El 44.8% considera que las oficinas públicas son las menos accesibles; el 31.5% las Instituciones Educativas; y el 24.1% los hospitales.

21. ¿CUAL DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS PÚBLICOS CONSIDERA MENOS ACCESIBLE ARQUITECTÓNICAMENTE ...AS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

29 respuestas



IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY

El artículo 12 de la Convención señala:

"Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica."

El 27.6% respondió que las personas con discapacidad son consideradas sujetos de protección; el 72.4% dijo que son consideradas sujetos de derechos.

22. DESDE SU EXPERIENCIA, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON VISTAS COMO:

19 respuestas



ACCESO A LA JUSTICIA.

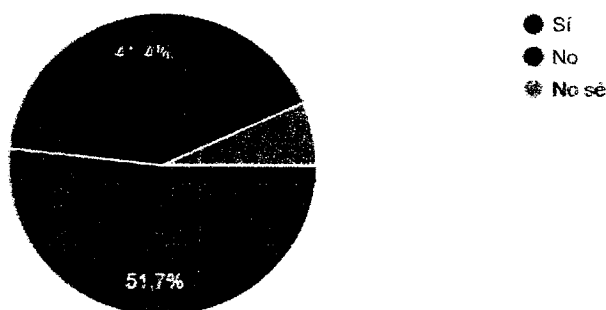
El artículo 13 de la Convención señala:

“Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares “

El 41.4% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las personas con discapacidad NO tienen acceso a la justicia en igualdad de condiciones que las demás personas; el 51.7% respondió que Sí; y el 6.9% no sabe.

23. ¿CONSIDERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FORTUL TIENEN ACCESIONES CON LAS DEMÁS PERSONAS?

29 respuestas



PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO; Y PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD PERSONAL

El artículo 16 de la Convención señala:

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género. A fin de impedir que se produzcan casos de explotación, violencia y abuso, los Estados Partes asegurarán que todos los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad sean supervisados efectivamente

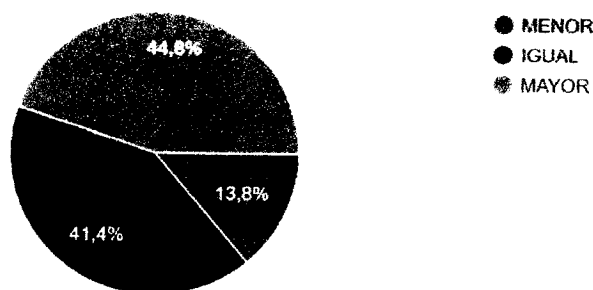
por el Estado y las Partes. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicosocial, rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad..”

Asimismo, el artículo 17 de la Convención señala: “Toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás”.

A la pregunta ¿En qué grado considera que las personas con discapacidad sufren explotación, violencia y abuso en comparación con las demás personas? El 44.8% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las personas con discapacidad sufren MAYOR explotación, violencia y abuso en comparación con las demás personas; el 41.4% respondió que IGUAL; y el 13.8% respondió que MENOR.

24. ¿EN QUE GRADO CONSIDERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUFREN EXPLOTACIÓN...RACIÓN CON LAS DEMÁS PERSONAS?

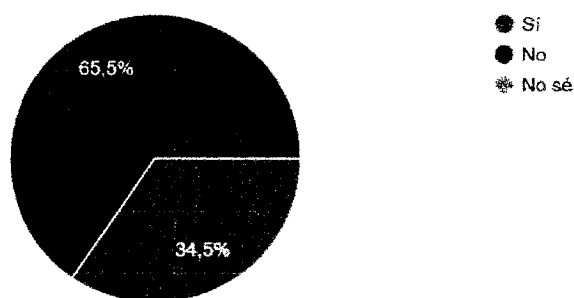
29 respuestas



El 65.5% de las personas que respondieron la encuesta consideran que en el municipio existen programas para prevenir y eliminar la explotación, violencia y el abuso hacia las personas con discapacidad; el 34.5% respondió que Sí.

25. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO EXISTEN PROGRAMAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA EXPLOTAC...LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

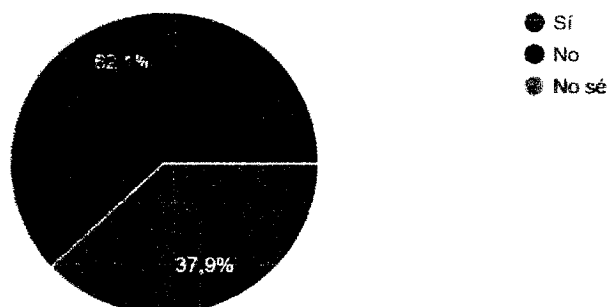
29 respuestas



El 37.9% de las personas que respondieron la encuesta consideran que en el municipio, Sí existen programas para atender a las personas con discapacidad que han sido víctimas de explotación, violencia y abuso; el 62.1% respondió que NO existen.

26. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO EXISTEN PROGRAMAS PARA ATENDER A LAS PERSONAS CON DISC...XPLORACIÓN, VIOLENCIA Y ABUSO?

29 respuestas



LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE OPINIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El artículo 21 de la Convención señala:

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de

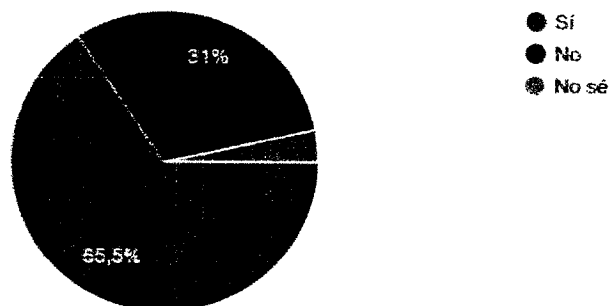
recabarse la información en igualdad de condiciones con las demás y mediante la forma de comunicación que elijan las personas con discapacidad, de acuerdo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

- a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;
- b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;
- c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;
- d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;
- e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas”.

El 31% de las personas que respondieron la encuesta consideran que en el municipio NO existen los medios para que las personas con discapacidad expresen sus opiniones y sean escuchadas; el 65.5% respondió que SÍ; y el 3.4% NO SABE.

27. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO EXISTEN MEDIOS PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPRESEN SUS OPINIONES Y SEAN ESCUCHADOS?

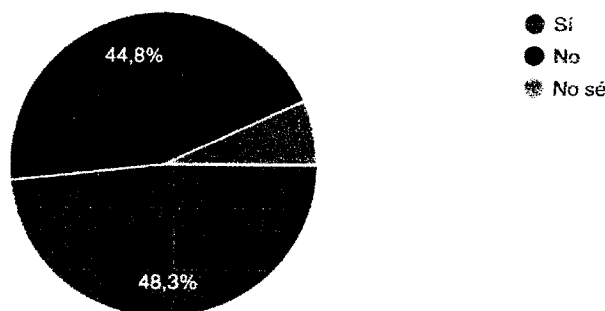
29 respuestas



El 44.8% de las personas que respondieron la encuesta consideran que en el municipio las personas con discapacidad NO pueden acceder a la información pública en igualdad de condiciones que las demás personas; el 48.3% respondió que SÍ; y el 6.9% NO SABE.

28. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDEN ACCEDER A L... DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS?

29 respuestas



EDUCACIÓN

El artículo 24 de la Convención señala:

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;*
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;*
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.*

2. ...

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;*
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;*

c) Asimismo, se garantizará que la educación de las personas con discapacidad y en particular de los niños y las niñas ciegos, sordos o con discapacidad intelectual se imparta en los lenguajes y los medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

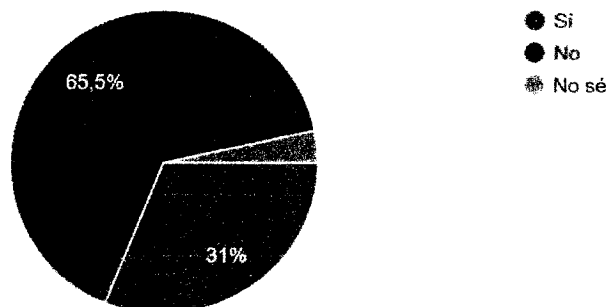
4. ...

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad”.

El 65.5% de las personas que respondieron la encuesta consideran que en el municipio las personas con discapacidad NO gozan en igualdad de oportunidades que las demás personas al derecho a la educación; el 31% respondió que SÍ; el 3.4% NO SABE;

29. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD GOZAN EN IGUALDAD...MÁS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN?

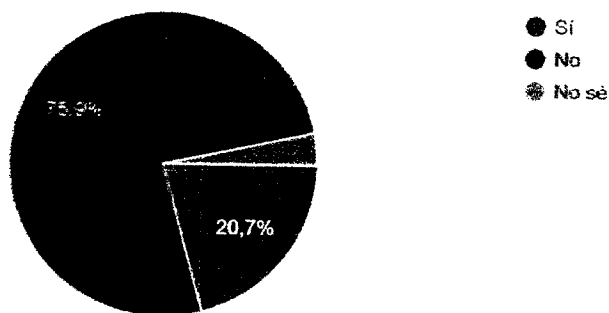
29 respuestas



El 75.9% de las personas que respondieron la encuesta consideran que la educación pública que se imparte en el municipio NO permite que las personas con discapacidad desarrollen su talento, creatividad, dignidad, personalidad, autoestima, aptitudes mentales y físicas; el 20.7% respondió que SÍ; y el 3.4% NO SABE;

30. ¿CONSIDERA QUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE IMPARTE EN EL MUNICIPIO PERMITE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESARROLLEN SU TALENTO, CREATIVIDAD, DIGNIDAD, PERSONALIDAD, AUTOESTIMA, APTITUDES MENTALES Y FÍSICAS?

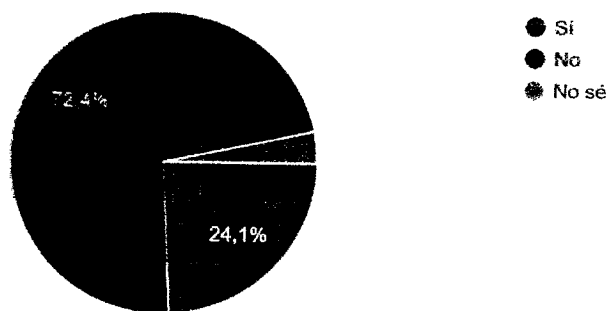
29 respuestas



El 72.4% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las Instituciones Educativas NO cuentan con las herramientas pedagógicas necesarias y suficientes para facilitar el aprendizaje de las personas con discapacidad, como el Braille y otros sistemas de comunicación alternativos, tales como la lengua de señas, etc.; el 24.1% respondió que SÍ; el 3.4% NO SABE.

31. ¿CONSIDERA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS COMO EL LENGUAJE DE SEÑAS, ETC?

29 respuestas



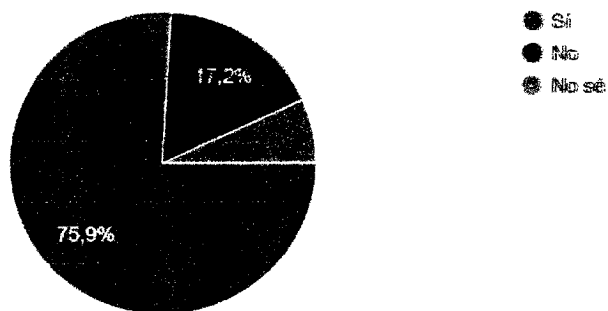
Artículo 25 de la Convención señala:

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. . . : Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población; [...] Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado; Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable; Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad”.

El 75.9% de las personas que respondieron la encuesta consideran que las personas con discapacidad Sí tienen acceso a servicios de salud de calidad de manera gratuita o a precios accesibles; el 17.2% respondió que NO; y el 6.9% NO SABE.

32. ¿CONSIDERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE C...RATUITA O A PRECIOS ACCESIBLES?

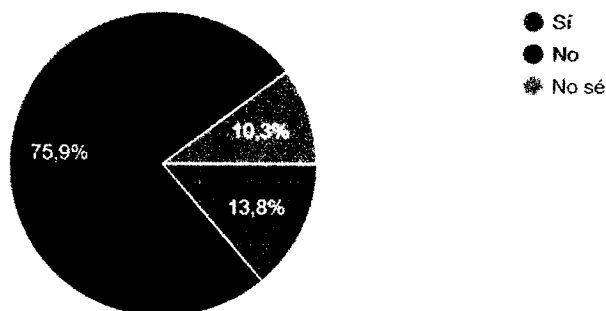
29 respuestas



El 75.9% de las personas que respondieron a esta encuesta consideran que el personal de servicios de salud pública NO están lo suficientemente sensibilizados para brindar un trato digno a las personas con discapacidad; el 13.8% respondió que Sí, y el 10.3% NO SABE;

33. ¿CONSIDERA QUE EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESTA SUFICIENTEMENTE SENSIBILIZADO P...LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

33 respuestas



TRABAJO Y EMPLEO

El artículo 27 de la Convención señala:

“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas: [...]

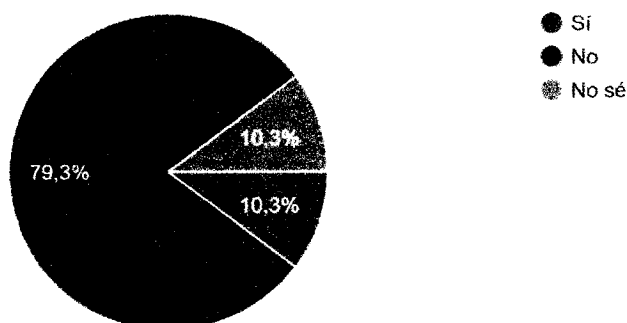
Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos; Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás; Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del

empleo y de promover las unidades empresariales, de empleo por cuenta propia, constitución de cooperativas y de iniciativas propias; ”

El 79.3% de las personas que respondieron la encuesta considera que en el municipio NO existen políticas públicas y/o programas que apoyen a las personas con discapacidad en el mercado laboral para que consigan trabajo o para que creen por su cuenta empresas o cooperativas propias; el 10.3% respondió que **SÍ**; y el 10.3% NO SABE;

34. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUENTAN CON PROGRAMAS DE INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD?

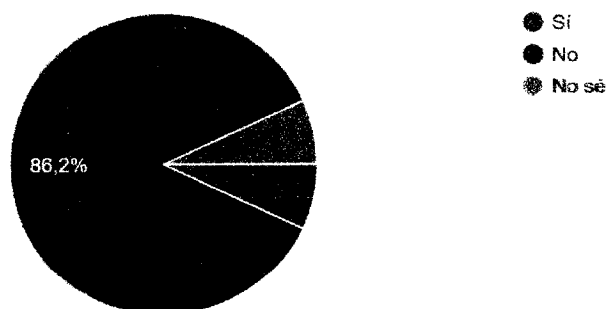
29 respuestas



El 89.2% de las personas que respondieron la encuesta considera que en el municipio NO existen políticas públicas y/o programas generales de orientación técnica y vocacional, formación profesional y continua para las personas con discapacidad; el 6.9% respondió que **SÍ**; el 6.9% NO SABE.

35. CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO EXISTEN POLÍTICAS Y/O PROGRAMAS QUE APOYEN A LAS PERSONAS O COOPERATIVAS PROPIAS?

29 respuestas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

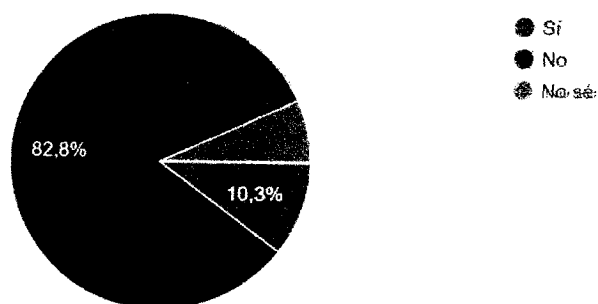
El artículo 29 de la Convención señala:

“Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos y las posibilidades de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a: Asegurar que las personas con discapacidad tienen derecho a participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas. . . . Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, así como fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas: su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos; y la constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones”.

El 82.8% de las personas que respondieron la encuesta considera que en el municipio las personas con discapacidad **NO** ejercen, en igualdad de condiciones con las demás, el derecho a la participación en la vida política, a través de la emisión de su voto y ser candidatos a cargos de elección popular; el 10.3% respondió que **Sí**; y el 6.9% **NO SABE**;

36. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCEN EN IGUALDA... A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR?

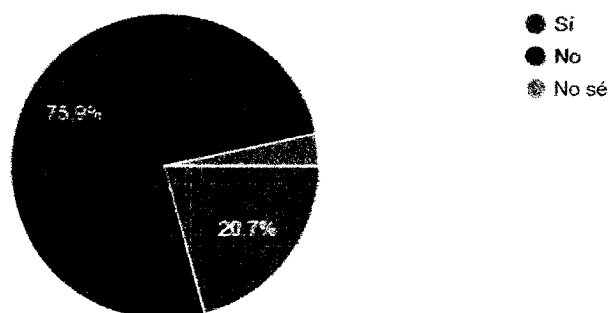
29 respuestas



El 75.9% de las personas que respondieron la encuesta considera que en el municipio las personas con discapacidad NO pueden participar sin discriminación en asuntos públicos; el 20.7% respondió que Sí; y el 3.4% NO SABE.

37. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDEN PARTICIPAR ...IMINACIÓN EN ASUNTOS PÚBLICOS?

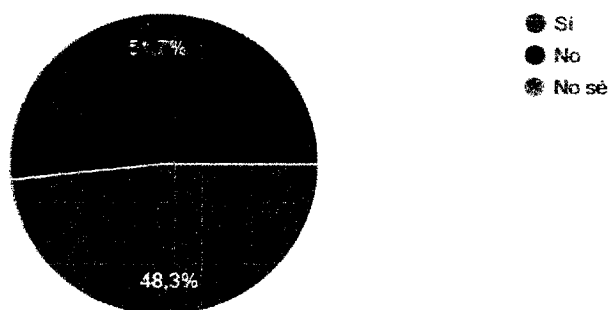
29 respuestas



El 51.7% de las personas que respondieron la encuesta considera que en el Municipio NO existen programas y/o políticas públicas que fomenten la participación de las personas con discapacidad en asuntos públicos; el 48.3% respondió que Sí.

38. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO EXISTEN PROGRAMAS O POLÍTICAS PUBLICAS QUE FOMENTEN...CIDAD EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS?

29 respuestas



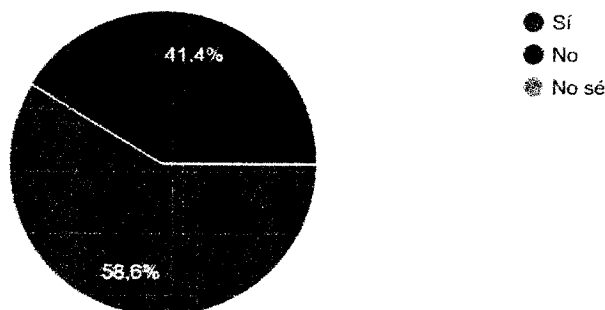
El artículo 30 de la Convención señala:

“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad: Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles; Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad. . . . A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para: Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas”.

El 58.6% de las personas que respondieron la encuesta considera que en el municipio las personas con discapacidad **Sí** ejercen, en igualdad de condiciones con las demás personas, su derecho a la vida cultural; el 41.4% respondió que **NO**.

39. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCEN EN IGUALDA...SU DERECHO A LA VIDA CULTURAL?

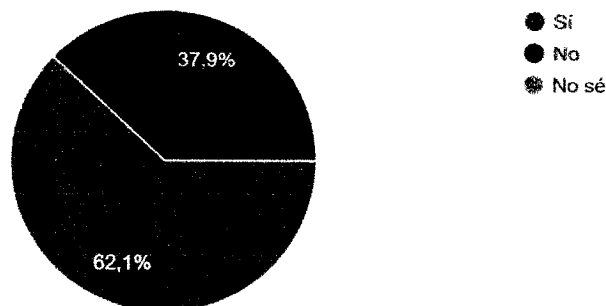
29 respuestas



El 62.1% de las personas que respondieron la encuesta considera que en el municipio las personas con discapacidad **Sí** ejercen, en igualdad de condiciones con las demás personas, su derecho a las actividades recreativas, esparcimiento y el deporte; y el 37.9% respondió que **NO**.

40. ¿CONSIDERA QUE EN EL MUNICIPIO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCEN EN IGUALDA...AS, ESPARCIMIENTO Y EL DEPORTE?

19 respuestas



CONCLUSIÓN DE LA ENCUESTA “PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS”

Datos generales. Personas con discapacidad encuestadas.

- 1.- Lugar de residencia: 93.1% vive en la zona urbana y 6.9% en la zona rural del Municipio.
- 2.- Género: 31.1% son hombres y 68.9% son mujeres.
- 3.- Edad: El 24% de los encuestados son personas entre 60-69 años, el 20.7% entre 50-59 años, el 17.2% entre 40-49 años, el 13.8% entre 30-39 años, el 10.3% entre 20-29 años, el 6.9% entre 10-19 años y el restante 6.9% entre 70-79 años
- 4.- Tipo de discapacidad: El 43.8% discapacidad sensorial, el 25% discapacidad múltiple, el 18.8% Física o Motriz y el 12.5% Mental.
- 5.- Origen de la discapacidad: 43.7% refiere que la discapacidad fue por nacimiento, 18.7% por enfermedad, 37.5% por accidente.
- 6.- Atención médica/servicios de salud: 100% recibe algún tipo de atención médica.
- 7.- Ocupación: 22.2% trabaja y 77.8% ninguna actividad.

Derechos

Para obtener un análisis integral de los resultados, los derechos se agruparon considerando la relación que guardan entre ellos al momento de su ejercicio o goce.

Igualdad y no discriminación / educación / accesibilidad

- 8.- El 86.2% de los encuestados consideraron no haber sido víctimas de discriminación en el último año, lo que llama la atención al analizar de manera global los resultados, pues se observan elevados porcentajes de personas que manifestaron falta de accesibilidad en el transporte público y lugares de trabajo, falta de material didáctico especializado en escuelas, acceso a la información, entre otros.
- 9.- Del 13.8% que consideró haber sido víctima de discriminación, el 96.6% respondió que la discriminación no fue por parte de una autoridad, y el 3.4% respondió que fue una autoridad. Lo anterior sugiere que la población en general puede cometer actos de discriminación hacia las personas con discapacidad si no se cuenta con programas para prevenirla.
- 10.- El 65.5% afirmó que en el Municipio las personas con discapacidad no gozan en igualdad de oportunidades que las demás personas al derecho a la educación; el 75.9% consideró que la educación pública que se imparte en el Municipio no permite que las personas con discapacidad desarrollen su talento, creatividad, dignidad, personalidad, autoestima, aptitudes mentales y físicas;

y el 7.4% de las instituciones educativas no cuentan con las herramientas pedagógicas adecuadas y suficientes para facilitar el aprendizaje de las personas con discapacidad, como el Braille y otros sistemas de comunicación alternativos, tales como el lenguaje de señas.

La accesibilidad es otra de las deficiencias que se señalaron con relación al derecho a la educación. El 58.6% respondió que las instalaciones en las Instituciones educativas públicas no permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad.

11.- En el combate a la discriminación, el 51.7% de los encuestados consideraron que las autoridades no han adoptado medidas efectivas y pertinentes para lograr que la sociedad tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto a los derechos y la dignidad de estas personas; pero con una diferencia muy poco significativa, el 48.3% respondió que sí se han adoptado medidas efectivas y pertinentes.

Accesibilidad / educación / trabajo / adecuado nivel de vida

La accesibilidad permite el ejercicio y disfrute de otros derechos, por ello es necesario analizar los resultados de la encuesta agrupándolos de la siguiente manera: accesibilidad, trabajo, educación y adecuado nivel de vida.

12.- El 46.4% de las personas encuestadas consideraron que las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público, no son accesibles para las personas con discapacidad. Escuelas y centros de trabajo están considerados dentro de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público.

El 58.6% consideró que las instalaciones en las instituciones educativas públicas no permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad. Como se ha visto, esto impacta significativamente sobre el derecho a la educación.

Por otra parte, educación y trabajo están estrechamente vinculados: a menor escolaridad, menor oportunidad de obtener un empleo bien remunerado.

El 79.3% de las personas encuestadas consideraron que las instalaciones en los centros de trabajo no son accesibles para las personas con discapacidad, lo que impacta negativamente con el pleno ejercicio del derecho al trabajo, derecho que las personas con discapacidad consideran les está menos garantizado en comparación con las demás personas. La falta de accesibilidad en los centros de trabajo representa una doble vulneración a los derechos de las personas con discapacidad: trabajo y accesibilidad. Las personas con discapacidad tienen menos oportunidad de conseguir un empleo digno ante la falta de accesibilidad arquitectónica y tecnológica en los centros laborales. Si

a esto se suma que el transporte público no es accesible, se considera como resultado que las personas con discapacidad se encuentran en desventaja en el ámbito laboral.

Los temas de educación y trabajo no pueden analizarse de manera aislada al de accesibilidad en el transporte público. El 75.9% de los encuestados consideraron que el transporte público no es accesible para las personas con discapacidad. Si el transporte público no es accesible, no se puede acceder a la educación y al trabajo, lo que puede dar como resultado doble o triple vulneración a los derechos de las personas con discapacidad.

El transporte público es necesario para el desarrollo de la vida cotidiana, pero la encuesta lo presenta como un problema recurrente de accesibilidad para las personas con discapacidad. Si se considera que los encuestados manifestaron que las personas con discapacidad no ejercen su derecho a tener un adecuado nivel de vida en igualdad de condiciones con las demás personas, se puede plantear la siguiente hipótesis: existen problemas de accesibilidad en el transporte público que no permiten acceder a la educación, instrucción o habilitación, lo que influye en la obtención de un empleo, ocasionando que el derecho a tener un adecuado nivel de vida no esté igualmente garantizado para las personas con discapacidad, produciéndose de esta manera una reiteración en la violación de derechos.

Por otra parte y de manera positiva, resulta interesante que el 62.1% de las personas encuestadas consideraron que las instalaciones en las instituciones públicas del sector salud permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad. El sector salud por la naturaleza de sus actividades requiere de fácil acceso para el traslado de pacientes en camilla y/o silla de ruedas, por lo que necesariamente contará con rampas, elevadores, baños adaptados, puertas y pasillos lo suficientemente amplios, en sus instalaciones.

Igual reconocimiento como persona ante la ley / acceso a la justicia

13.- El 59.9% de los encuestados respondieron que las personas con discapacidad son consideradas como sujetos de protección y no como sujetos de derechos, lo que lleva a la negación de derechos al mantenerse una tendencia de tipo asistencialista y no de reconocimiento de derechos. Se tiene que el 50.1% consideró que las personas con discapacidad no tienen acceso a la justicia en igualdad de condiciones que las demás personas. De lo anterior, se puede deducir que este sector de la población se encuentra en situación de vulnerabilidad ante las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en el Municipio.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso / protección de la integridad personal.

14.- El 44.8% de los encuestados respondieron que las personas con discapacidad sufren mayor explotación, violencia y abuso en comparación con las demás personas. Se puede apreciar que

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL – FORTUL 2019-2028

existen programas para prevenir y atender la violencia hacia las personas con discapacidad, ya que el 65.5% consideró que en el municipio no existen programas para prevenir y eliminar la explotación, la violencia y el abuso hacia las personas con discapacidad; con bastante diferencia el 34.5% respondió que sí;

Por otra parte el 37.9% respondió que en el municipio, sí existen programas para atender a las personas con discapacidad que han sido víctimas de explotación, violencia y abuso; el 62.1% respondió que no;

Libertad de expresión, de opinión y acceso a la información

15.- El derecho a la libertad de expresión está directamente relacionado o vinculado con el derecho al acceso a la información. Menos de la mitad de los encuestados, es decir, el 31% consideró que en el municipio no existen los medios para que las personas con discapacidad expresen sus opiniones y sean escuchadas; mientras el 44.8% dijo que en el municipio las personas con discapacidad no pueden acceder a la información pública en igualdad de condiciones que las demás personas.

Salud

16.- No se puede dejar de analizar que aun cuando el 75.9% de los encuestados consideraron que las personas con discapacidad tienen acceso a servicios de salud de calidad de manera gratuita o a precios accesibles, el 75.9% consideró que el personal de los servicios de salud pública no está lo suficientemente sensibilizado para brindar un trato digno a las personas con discapacidad; lo que podría explicar que el 17.2% que respondió que las personas con discapacidad no tienen acceso a servicios de salud de calidad de manera gratuita o a precios accesibles, lo hiciera para no pasar por alto el calificativo "calidad" al momento de responder la pregunta.

Trabajo y empleo

17.- Contar con un empleo permite garantizar otros derechos. Es importante destacar que el 86.2% de los encuestados consideraron que en el Municipio no existen políticas públicas y/o programas que apoyen a las personas con discapacidad en el mercado laboral para que consigan trabajo o para que creen por su cuenta empresas o cooperativas propias. El 79.3% consideró que no existen políticas públicas y/o programas generales de orientación técnica y vocacional, formación profesional y continua para las personas con discapacidad;

Participación en la vida política y pública.

18.- Participar en la vida política y pública permite a las personas con discapacidad ejercer los derechos de su propio desarrollo. Sin embargo, el 82.8% de los encuestados consideraron que en el Municipio las personas con discapacidad no ejercen, en igualdad de condiciones con las demás, su derecho a la participación en la vida política, a través de la emisión de su voto y ser candidatos a cargos de elección popular; y el 10.3% respondió que sí. El 75.9% respondió que no pueden participar sin discriminación en asuntos públicos, y el 20.7% respondió que sí. El 51.7% consideraron que en el Municipio no existen programas y/o políticas públicas que fomenten la participación de las personas con discapacidad en asuntos públicos, y el 48.3% respondió que sí.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

19.- El 58.6% de los encuestados respondieron que en el Municipio las personas con discapacidad sí ejercen, en igualdad de condiciones con las demás personas, su derecho a la vida cultural; mientras que el 41.4% dijo que no. Por otro lado, el 62.1% consideró que en el Municipio las personas con discapacidad sí ejercen, en igualdad de condiciones con las demás personas su derecho a las actividades recreativas, esparcimiento y el deporte; y el 37.9% respondió que no. De la lectura de los resultados anteriores se puede deducir que la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte es uno de los derechos mejor garantizados a las personas con discapacidad. Sin dejar de lado que más de un tercio de los encuestados respondieron de manera negativa a las preguntas de este rubro.

ÁREAS DE PROBLEMAS

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado hasta el momento, que además de una revisión y análisis documental exhaustivo implicó una interacción constante con diversos grupos de interés mediante las actividades y espacios reseñados anteriormente, se encontró que el problema principal de la discapacidad en el Municipio de Fortul son las limitadas condiciones para la garantía, acceso y promoción de derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Encontramos que la principal dificultad está influenciada por el enfoque de derechos, por lo cual su construcción se hizo en clave de derechos y no de necesidades. Asimismo, en reconocimiento del enfoque territorial que habla de la multidimensionalidad del sujeto de política pública, así como de los lineamientos para la política pública de las PcD establecidos para el Departamento de Arauca mediante la Ordenanza 01 de 2018, principalmente, de las medidas establecidas por la Ley 1618 de 2013 para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, se identificaron los efectos y las causas del problema principal en las siguientes cuatro grandes dimensiones:

EJE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL			
EDUCACIÓN	SALUD	RECREACIÓN Y DEPORTE	PROTECCIÓN SOCIAL

EJE DESARROLLO LABORAL Y PRODUCTIVO		
EMPLEO	EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	CONECTIVIDAD (TIC)

EJE POLÍTICO-INSTITUCIONAL		
PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA	GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA

EJE TERRITORIO - AMBIENTE		
HÁBITAT	ACCESIBILIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL

TABLA 9. ÁRBOL DE PROBLEMA EJE DESARROLLO HUMANO

EFFECTOS	Deficiente formación académica de las personas con discapacidad para el desempeño laboral y productivo, tanto en capacidades, habilidades y competencias.		Agudización del deterioro físico y mental (autoestima) de las personas con discapacidad	Deserción y subdesarrollo de la condición física del deportista con discapacidad y su posterior desempeño en competencias.	Mayor vulnerabilidad de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
PROBLEMA CENTRAL	Limitada condición para la práctica deportiva y recreación por parte de las personas con discapacidad y sus familias y cuidadores				
CAUSAS	Deficiente oferta de programas de formación con calidad y pertinencia para la población con discapacidad.	Deficiente disponibilidad de infraestructura accesible y docentes especializados, con vocación para trabajar con la población discapacitada.	Carencia de programas de habilitación y rehabilitación integral (funcional, laboral y social) para las personas con discapacidad.	Deficiente disponibilidad de infraestructura física y de capital humano para la práctica del deporte y la recreación, como parte del proceso de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.	Deficiente oferta de programas de protección social para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
SUB EJES	EDUCACIÓN		SALUD	RECREACIÓN Y DEPORTE	PROTECCIÓN SOCIAL

TABLA 10. ÁRBOL DE PROBLEMA EJE DESARROLLO LABORAL Y PRODUCTIVO

EFFECTOS	Deficiente oferta de opciones de empleo para las personas con discapacidad.	Iniciativas Productivas con bajos niveles de innovación y valor agregado, lo que las hace poco sostenibles.	incremento de las brechas sociales y la inequidad, así como deficiente acceso a la oferta de empleo relacionado con el teletrabajo.	
PROBLEMA CENTRAL	Baja oferta de opciones para el empleo productivo y con innovación de las personas con discapacidad y sus familias y cuidadores			
CAUSAS	Prejuicio frente al desempeño laboral de la población con discapacidad, relacionado con el incremento de los costos laborales y bajos niveles de productividad.	Apoyo económico insuficiente a proyectos productivos de las personas con discapacidad o de sus familias, escasa asistencia técnica y seguimiento.	insuficiente acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones de las personas con discapacidad y sus familias	Escasos programas de capacitación en el manejo de las TIC enfocados a fortalecer las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad y sus familias.
SUB EJES	EMPLEO	EMPREDIMIENTOS PRODUCTIVOS	CONECTIVIDAD (TIC)	

TABLA 11. ÁRBOL DE PROBLEMA EJE POLÍTICO-INSTITUCIONAL

EFFECTOS	Falta de continuidad y articulación, de los planes, programas y proyectos relacionados con la población con discapacidad	Bajos niveles de participación política de la población con discapacidad	política asistencialista, paternalista, y clientelismo político	Acciones estatales que fragmentan al individuo objeto de política y limitan una visión integral o sistemática de los problemas
PROBLEMA CENTRAL	Limitados mecanismos para la gestión, acceso y promoción de derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad, en todos los niveles y ámbitos			
CAUSAS	Perdida creciente de legitimidad de los partidos políticos tradicionales, deterioro del capital social y la cultura política	Pérdida de confianza de la población con discapacidad frente a la institucionalidad	Política social caracterizada por el subsidio a la demanda y focalización del gasto	Arquitectura institucional y administrativa del Estado diseñada para operar de manera sectorial
SUB EJES	PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA		GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA

TABLA 12. ÁRBOL DE PROBLEMA EJE TERRITORIO - AMBIENTE

EFFECTOS	Altos niveles de necesidades básicas insatisfechas, lo que afecta la calidad de vida de las personas con discapacidad	Segregación de las personas con discapacidad frente al acceso y accesibilidad del espacio y entidades públicas	Baja capacidad institucional para realizar una planificación sustentable del territorio, a pesar de mayor regulación y mecanismo de planificación
PROBLEMA CENTRAL	Limitada capacidad para la gestión, acceso y promoción de derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad, en todos los niveles y ámbitos		
CAUSAS	Deficiente oferta de proyectos de vivienda que garanticen accesibilidad a las personas con discapacidad	Municipio con deficiente infraestructura vial, de andenes y ascensores (en las entidades públicas) adecuados para el acceso y movilidad de las personas con discapacidad física y visual	Flexibilización de las políticas públicas de hábitat y ambiente, así como profundización de las deficiencias en la planificación del territorio
SUB EJES	HÁBITAT	ACCESIBILIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL

8. OBJETIVOS

8.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las Personas con Discapacidad, mediante la habilitación física, social, institucional y cultural del municipio de Fortul.

8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Generar y promover procesos de gestión pública que sean eficientes, efectivos, articulados y transparentes, y que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas orientados a las personas con discapacidad del municipio de Fortul.**
- **Garantizar el acceso efectivo a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad.**
- **Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos, incluyendo la participación en el direccionamiento de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del municipio, al igual que en la constitución de organizaciones de personas con discapacidad.**
- **Generar y fortalecer el desarrollo humano de las personas con discapacidad traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.**
- **Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y los gobernantes, frente al reconocimiento de las Personas con Discapacidad como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, retomando los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas.**

9. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE

De acuerdo con el DNP, un plan de acción es una herramienta de la planificación operativa, complementaria a la planeación estratégica, que deben realizar los municipios, de acuerdo con parámetros mínimos que garanticen la mayor eficacia y eficiencia. Específicamente, un plan de acción debe contener la distribución y organización anual de las tareas en las secretarías o dependencias de la alcaldía para cumplir los compromisos del plan de desarrollo municipal. En esa medida, también es un instrumento de apoyo para el seguimiento y la evaluación.

En otras palabras, un plan de acción orienta los procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos e institucionales) hacia el logro de los objetivos y metas anuales de la administración. Para este caso, teniendo en cuenta las disposiciones normativas de la Ley 1618 de 2013 y los resultados del trabajo adelantado con los diversos grupos de interés durante el proceso de formulación de la política pública de discapacidad, el plan de acción de esta política se estructura en los siguientes ejes:

- **Desarrollo humano y social:** Integrado por el campo de la salud —específicamente en lo relacionado con la promoción y prevención, así como la habilitación y la rehabilitación—, la educación, el deporte y la recreación, la cultura y la protección social.
- **Desarrollo laboral y productivo:** Del cual hace parte el empleo y los emprendimientos productivos.
- **Político-institucional:** Integrado por el componente de participación ciudadana y comunitaria, partidos y movimientos políticos y acciones que avancen hacia una gobernanza para la inclusión.
- **Territorio-ambiente:** Comprende el ámbito del hábitat, dentro del cual se incluye la vivienda, el espacio público, la movilidad y los servicios públicos, y la gestión ambiental.

Como elementos transversales de este plan de acción se encuentran la accesibilidad y la tecnología.

FINANCIAMIENTO

La financiación de la Política Pública de Discapacidad se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión del Municipio, según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De otra parte, los gastos que genere la implementación de la Política Pública para Discapacidad serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

TABLA 15. EJE DESARROLLO HUMANO-SOCIAL

Objetivo específico: Desarrollar un modelo de atención integral para la promoción y prevención en salud, habilitación, así como la generación de capacidades en el ámbito académico, investigativo, deportivo, artístico de las PcD, sus familias y cuidadores.

SUB EJE	ACCIÓN	INDICADORES	LÍNEA BASE	AÑOS										RESPONSABLE	ALIADO ESTRATÉGICO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
				CUMPLIMIENTO ANUAL											
Salud	Programa de capacitación del personal del sector salud, en la implementación de protocolos de atención de las PcD.	Porcentaje del personal de la salud formado en los protocolos de atención de las PcD		10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
				CUMPLIMIENTO ACUMULADO											
				10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%		
	Implementación de un programa orientado a desarrollar capacidades de la persona, la familia y la comunidad en el autocuidado y en la identificación de riesgos que produzcan discapacidad.	Programa diseñado e implementado para el desarrollo de capacidades de la persona, la familia y la comunidad en el autocuidado y en la identificación de riesgos que produzcan discapacidad.		1										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Unidad de Salud y Régimen subsidiado
	Habilitación/ Rehabilitación													Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Unidad de Salud y Régimen subsidiado
	Adopción de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), con énfasis en las familias de bajos recursos y que tengan miembros con mayor riesgo de exclusión por la complejidad de la salud física y sicosocial.	Porcentaje de personas con discapacidad severa que reciben atención domiciliar en salud física y sicosocial.		CUMPLIMIENTO ANUAL										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Unidad de Salud y Régimen subsidiado
				10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
				CUMPLIMIENTO ACUMULADO											
				10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%		

SUB EJE	Educación	Porcentaje de establecimientos educativos con ambientes escolares que faciliten el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.	CUMPLIMIENTO ANUAL											Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Unidad de Salud y Régimen subsidiado
			CUMPLIMIENTO ACUMULADO												
			10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%			
			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
			Programa de apoyo y formación para los cuidadores de PcD, desarrollado en alianza con las instancias y entidades que integran el SND.											Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Unidad de Salud y Régimen subsidiado
SUB EJE	Educación	Porcentaje de establecimientos educativos con ambientes escolares que faciliten el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.	CUMPLIMIENTO ANUAL											Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Secretaría de educación Departamental
			CUMPLIMIENTO ACUMULADO												
			10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%			
			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
			Orientación y acompañamiento a los establecimientos educativos para su organización escolar y proyecto pedagógico en pro de la superación de las barreras que impiden el acceso y la permanencia con calidad de las PcD.											Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Secretaría de educación Departamental

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

Garantizar el personal docente para la atención educativa de las PcD en todos los establecimientos educativos, así como fomentar su formación y capacitación permanente.	Porcentaje de establecimientos docentes con la atención educativa a las PcD.	CUMPLIMIENTO ANUAL										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Secretaría de educación Departamental
		10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%		
		CUMPLIMIENTO ANUAL											
		10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
Prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación hacia estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.	Porcentaje de instituciones educativas con campañas de prevención de la discriminación hacia las PcD.	CUMPLIMIENTO ANUAL										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Personería municipal de Fortul
		10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
		CUMPLIMIENTO ACUMULADO											
		10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%		
Propiciar espacios de encuentro y reconocimiento de la producción académica, artística, cultural, deportiva y/o social de las PcD.	Encuentro para el reconocimiento de la producción académica, intelectual, artística y científica de las PcD.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Organizaciones de y para PcD
		CUMPLIMIENTO ANUAL											
		10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
Promoción de la formación y cualificación de las PcD tanto en programas de educación superior o terciaria (universitaria, técnica profesional y tecnológica) para el trabajo y el desarrollo humano, que les permita adelantar proyectos de vida digna	Porcentaje de PcD que acceden tanto a programas de educación superior o terciaria como para el trabajo y el desarrollo humano, que reciben apoyo económico.	CUMPLIMIENTO ANUAL										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Secretaría de Educación Departamental Instituciones de educación superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano
		10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
		CUMPLIMIENTO ACUMULADO											
		10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%		

Deporte y recreación													
SUB EJE	Desarrollo de estrategias para la estimulación y potenciación de las habilidades psicomotrices de las PcD, dirigidas por profesionales competentes en educación física.	Programa para la estimulación y potenciación de las habilidades psicomotrices de las PcD.	1										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
	Promoción de la práctica del deporte social comunitario como estrategia de inclusión social encaminada a potenciar las capacidades y habilidades de las PcD de acuerdo con su ciclo vital.	Número de eventos institucionales para la práctica del deporte social comunitario que incluyan a las PcD.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Coordinación de Cultura y Deporte Municipal
	Fortalecimiento de las organizaciones de discapacidad cognitiva, sensorial y física en actividades deportivas.	Fortalecimiento de las organizaciones de discapacidad cognitiva, sensorial y física en actividades deportivas.	CUMPLIMIENTO ANUAL										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	Coordinación de Cultura y Deporte Municipal
			CUMPLIMIENTO ACUMULADO										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
			10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	Coordinación de Cultura y Deporte Municipal
	Adecuar y/o construir escenarios para el deporte recreativo y competitivo o adecuados según las normas técnicas sobre accesibilidad para las PcD.	Porcentaje de escenarios para el deporte recreativo y competitivo o adecuados según las normas técnicas sobre accesibilidad para las PcD.	CUMPLIMIENTO ANUAL										Coordinación de Cultura y Deporte Municipal
			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	Coordinación de Cultura y Deporte Municipal
			CUMPLIMIENTO ACUMULADO										Coordinación de Cultura y Deporte Municipal
			10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	Coordinación de Cultura y Deporte Municipal
	Construcción y/o adecuación de un espacio recreativo para niños, niñas y adolescentes en	Parque recreativo para niños, niñas y adolescentes en condición de	1										

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

TABLA 14. EJE DESARROLLO LABORAL Y PRODUCTIVO

Estrategia específica: Diseñar e implementar estrategias para el empleo, la generación de ingresos y la productividad, que permitan la movilidad social y una vida digna a las PcD y sus familias.															
SUB EJE	ACCIÓN	INDICADORES	LÍNEA BASE	AÑOS										RESPONSABLE	ALIADO ESTRATÉGICO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
	Empleo														
	Fijación de un sistema de preferencias a favor de las PcD y sus familias, en los procesos de selección de los contratistas, operadores y proveedores de la administración municipal.	Sistema de preferencias fijado a favor de las PcD y sus familias, en los procesos de selección de los contratistas, operadores y proveedores de la administración municipal.											1	Secretaría de Planeación	Secretaría de Gobierno
	Sensibilización y acompañamiento pedagógico y jurídico especializado a los empresarios y agremiaciones para la eliminación de barreras ideológicas, arquitectónicas y demás, que limiten la contratación de PcD.	Sensibilización y acompañamiento pedagógico y jurídico especializado a los empresarios y agremiaciones para la eliminación de barreras ideológicas, arquitectónicas y demás, que limiten la contratación de PcD.											1	Secretaría de Gobierno	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano
	Implementación de un sistema de información que contenga el perfil ocupacional de las PcD y sus familias, que facilite la vinculación laboral de esta personas.	Implementación de un sistema de información que contenga el perfil ocupacional de las PcD y sus familias, que facilite la vinculación laboral de esta personas.											1	Secretaría de Gobierno	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano

TABLA 15. EJE POLÍTICO - INSTITUCIONAL

Objetivo específico: Garantizar la participación en igualdad de condiciones para las PcD, sus familias y cuidadores, en el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los diversos planes, programas y proyectos para la planeación y gestión del municipio

SUB EJE	ACCIÓN	INDICADORES	LÍNEA BASE	AÑOS										RESPONSABLE	ALIADO ESTRATÉGICO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Participación ciudadana y comunitaria															
	Desarrollo de actividades que fomenten la comprensión y el ejercicio del control social a la política pública municipal de discapacidad.	Porcentaje de PcD formadas en mecanismos de control de social.	-	CUMPLIMIENTO ANUAL										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Personería Municipal Fortul
				10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
				CUMPLIMIENTO ACUMULADO											
				10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100 %		
				CUMPLIMIENTO ANUAL											
	Implementación y sostenibilidad de procesos de sensibilización en derechos y deberes de las PcD y de construcción de nuevos imaginarios sociales sobre la discapacidad o la diversidad funcional, dirigidos a esta población, sus familias y cuidadores, representantes de organizaciones de y para PcD y demás comunidad interesada	Porcentaje de PcD, familias y cuidadores sensibilizados en derechos y deberes de las PcD adelantados en la zona urbana y rural del municipio	-	CUMPLIMIENTO ANUAL										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Personería Municipal Fortul
				10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
				CUMPLIMIENTO ACUMULADO											
				10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100 %		
				CUMPLIMIENTO ANUAL											
	Fomento y fortalecimiento de formas de liderazgo de carácter social, político, cultural y económico de las PcD de forma individual y colectiva, que contribuyan a la exigencia, defensa, protección y reivindicación de derechos	Porcentaje de líderes y organizaciones de y para PcD participando activamente en procesos tendientes a la exigencia, defensa, protección y reivindicación de derechos.	-	CUMPLIMIENTO ANUAL										Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Personería Municipal Fortul
				10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
				CUMPLIMIENTO ACUMULADO											
				10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100 %		
				CUMPLIMIENTO ANUAL											



SUB EJE	Partidos y movimientos políticos										Organizaciones de y para PcD	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	de y para PcD
	Apoyo técnico y/o económico para el fortalecimiento de organizaciones de y para PcD que representen los intereses de las PcD de la zona rural o de los tipos de discapacidad que aún no tienen participación en el CMD.	Porcentaje de organizaciones de y para PcD apoyadas técnica y económicamente para su fortalecimiento o creación, que representen los intereses de las PcD de la zona rural o de los tipos de discapacidad que aún no tienen participación en el CMD.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%			
	Implementación de una estrategia de divulgación, sensibilización y formación en derechos de las PcD, dirigida a los aspirantes a cargos de elección popular y a sus respectivos equipos de trabajo	Estrategia de sensibilización y/o formación en derechos de las PcD para los aspirantes a cargos de elección popular y a sus respectivos equipos de trabajo implementada.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Apoyar la constitución de pactos o acuerdos con los candidatos de elección popular para la implementación de la política pública de discapacidad.	Pacto o acuerdo por la implementación de la política pública de discapacidad con los candidatos de elección popular	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

SUB EJE	Gobernanza para la inclusión					
	Formulación e implementación de un protocolo de comunicación que facilite el acceso de las PcD a la información de los planes, programas y proyectos que implementa la administración municipal.	Protocolo de comunicación accesible para las PcD sobre los planes, programas y proyectos de la administración municipal formulado e implementado.	1	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Secretaría de Planeación	
	Desarrollo de estrategias con los medios de comunicación que fortalezcan el reconocimiento y respeto por las familias y cuidadores y contribuyan a la reducción de la discriminación, marginalidad, exclusión y violencia hacia la población.	Estrategia de medios de comunicación masiva (radio, televisión y prensa) que fortalezca el reconocimiento y respeto por las PcD, sus familias y cuidadores	1	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Personería Municipal de Fortul	
	Implementación y seguimiento de una estrategia de formación y apropiación de la normativa relacionada con la discapacidad, dirigidas a los servidores públicos de las diversas instituciones y sectores que integran la administración municipal	Porcentaje de servidores públicos de las diversas instituciones y sectores que integran la administración municipal, sensibilizados y formados en la normativa relacionada con la discapacidad.	CUMPLIMIENTO ANUAL			
			10%	10%	10%	10%
			CUMPLIMIENTO ACUMULADO			
			10%	20%	30%	40%
			50%	60%	70%	80%
			90%	100%		

TABLA 16. EJE HÁBITAT Y AMBIENTE

Objetivo específico: Generar las condiciones que garanticen a vivienda digna, equipamiento urbano, transporte, espacio público y ambiente sano a las PcD y sus familias, que incidan de manera efectiva en el mejoramiento de su calidad de vida.															
SUB EJE	ACCIÓN	INDICADORES	LÍNEA BASE	AÑOS										RESPONSABLE	ALIADO ESTRATÉGICO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Hábitat															
	Establecimiento de programas de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio dirigidos a las PcD y sus familias.	Programa de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio dirigido a las PcD y sus familias		1										Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
	Garantizar que todo plan de vivienda de interés social respete las normas de diseño universal y la accesibilidad a las áreas comunes y al espacio público	Porcentaje de planes de vivienda de interés social que respeten las normas de diseño universal y la accesibilidad a las áreas comunes y al espacio público		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
	Diseño e implementación de un plan de adecuación de vías y espacios públicos que garantice el ejercicio efectivo del derecho a la accesibilidad de las PcD y contemple las normas de diseño universal	Plan de adecuación de vías y espacios públicos diseñado e implementado.		1										Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

BIBLIOGRAFÍA

CONPES. (2013). Política pública nacional de discapacidad e inclusión social. Bogotá D.C:

DNP. DANE. (2010). Población con registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad. Bogotá D.C: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DNP. (2014). Bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 —Todos por un nuevo país. Paz, equidad y educaciónII.

Discapacidad y Procesos Identitarios. Bogotá.

DNP. (2013). Conpes 166 de 2013. Bogotá D.C: DNP.

Ministerio de Salud. (2018). Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ramírez, P. A. (2014). El trato preferente: Una política de igualdad. Medellín: Ediciones UNAULA

Hernández, J., & Hernández, I. (2005). Una aproximación a los costos indirectos de la discapacidad en Colombia. Revista de Salud Pública, 130-144.